IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO** JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR001N05626-001-00** NÚMERO INTERNO SAI: **C6M0095** ADJUDICACIÓN DIRECTA **No AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026**

CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA PRESTACIÓN DEL "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES**" CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, **"PROMEX EXTINTORES S.A. DE C.V.",** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **"C. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ"**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I. **"EL INSTITUTO"** declara que: SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y **5**, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31,023** de fecha **03** de **diciembre** de **2024,** otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaria Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10** de **diciembre** del año **2024;** manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [redacted]credita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.

I.3 De conformidad con el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.,** suscribe el presente instrumento el **C. Ing. José Luis Abúndez Rivero,** en su carácter de **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto,** con R.F.C **"**[redacted]**"**, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP",** así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b)**., suscribe el presente instrumento el **C. Ing. Egdy Julián Gómez, en su carácter de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C.** [redacted] facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **1 fracción III, 5, 28, 33 párrafo primero, 35 fracción III, 36, 37, 39 fracción I, 45, 47 segundo párrafo, 48 fracción II, 49, 53 segundo párrafo, 55 primer párrafo, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 89, 90 y 91** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** así como los artículos **2, 93, 94, 95, 99 segundo párrafo, 103, 105, 126, 129, 130, 133, 141, 145, 153 y 158** de su **Reglamento** y demás relativos como los artículos **8 y 10** de la **Ley Federal de Austeridad Republicana** y otras disposiciones aplicables en la materia, en términos del **Acta de Asignación** de fecha **29** de **mayo** del **2026**, suscrita por el **Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** de la cuenta **FINAT** número **51351008** con folio número **0000198550-2026** de fecha **15** de **mayo** de **2026** emitido por la **Jefatura de Finanzas** del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres).**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la escritura pública número **54,768**, de fecha **12** de **noviembre** de **1996**, pasada ante la fe del **Licenciado Moisés Farca Charabati**, Titular de la Notaria **91** del Distrito Federal, en la Ciudad de México, denominada **"Promex Extintores S.A. de C.V."**, cuyo objeto social es, entre otras actividades, en general, compra, venta, importación, exportación, exhibición, arrendamiento y almacenaje, de todo tipo de productos, artículos, mercancías y refacciones de equipo contra incendio; e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil electrónico número **216289** de fecha **13** de **diciembre** de **1996.**

II.2 El **C. Jaime Solano Hernández**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la escritura pública número **54,768**, de fecha **12** de **noviembre** de **1996**, pasada ante la fe del **Licenciado Moisés Farca Charabati**, Titular de la Notaria **91** del Distrito Federal, en la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico número **216289** de fecha **03** de **mayo** de **2018;** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PEX961112RA5.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la **"LAASSP"** y 133, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la **"LAASSP"**.

II.7 Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle Saltillo No. Ext. 29 Colonia Jardines de Guadalupe, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57140, Teléfono 5510198035, 5551200324, 5551205203, Correo Electrónico:** promexextintores@hotmail.com; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** para la prestación del "**Servicio de mantenimiento y recarga de extintores"** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Adjudicación Directa**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enumeran y describen a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	"Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Prestación del Servicio"
ANEXO 2 (DOS)	"Acta de Asignación, Propuesta Económica de "El Proveedor"
ANEXO 3 (TRES)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$407,116.24 (Cuatrocientos siete mil ciento dieciséis pesos 24/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$65,138.60 (Sesenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos 60/100 M.N.),** que hace un total de **$472,254.84 (Cuatrocientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 84/100 M.N.),** y un monto máximo de **$1,017,790.59 (Un millón diecisiete mil setecientos noventa pesos 59/100 M.N),** más impuestos que asciende a **$162,846.49 (Ciento sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis pesos 49/100 M.N),** que hace un total de **$1,180,637.08 (Un millón ciento ochenta mil seiscientos treinta y siete pesos 08/100 M.N)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del **Servicio de mantenimiento y recarga de extintores,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de **17 (diecisiete) días hábiles siguientes**, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas **contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos",** mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar a **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago de los servicios otorgados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos **147** y **148** del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al **"Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".**

QUINTA. . LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y **Acta de fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales **Compras MX;** este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **24 horas** establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de junio del 2026** y hasta el **31 de diciembre del 2026** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo **74** de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **136**, **último párrafo** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo **75** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69**, **fracción II, 70, fracción I,** de la **"LAASSP"**; **130, párrafo tercero, fracción III, y 151** de su **Reglamento** "**EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días naturales** posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo **136, último párrafo** del **Reglamento** de la "**LAASSP**", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

A) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

B) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

C) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

D) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**.

E) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

F) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

G) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno**) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

C) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **C. Ing. José Luis Abúndez Rivero, con R.F.C "[redacted]"** en su carácter de **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (Un por ciento)** sobre el monto de los servicios, conforme a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10 de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (Uno por ciento)** diario por cada día de atraso, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus

respectivos anexos, de conformidad a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10 de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo **142, cuarto párrafo** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las

obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo **80** de la **"LAASSP"** y **150**, **segundo párrafo, fracción II**, de su **Reglamento**, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta) días naturales** anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
K) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
L) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
M) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
N) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
O) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
P) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
Q) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(MES)** durante la vigencia del presente contrato.
R) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo **74, párrafos cuarto y quinto** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73, párrafo cuarto** de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109, 111 y 112** de la **"LAASSP"**, y **186 al 196** de su **Reglamento**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por: "El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa **Representante Legal del Instituto** Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero	[redacted]
Ing. José Luis Abúndez Rivero **Administrador del Contrato** Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]
Ing. Egdy Julián Gómez **Firmante** **Área Contratante** como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo ón I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. **GDCS // YETS**	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	[redacted]

Por: "El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
Promex Extintores S.A. de C.V.	**PEX961112RA5**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: EGDY JULIAN GOMEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 19/08/2026 20:39

Certificado:

[redacted]

Firma:

JfnKz/Rz8JiNsBc5dNSFqqPlgk4uRHvUEpPiCgiQJwMr9XqDdNw+9iCMw015or+WfFhARUPDIxhSbRrXUNjig4dj5WC9EMVI9uz+OWppB/dK1keE4MrB8PsnpLSUZEiOpilT5ZbMgVTuVazqhByK0D8RdR8sXKwg
8NzCTDwwyTPEEamIH43PGjoVX9L+xi1gMAdUg+WQ/Al+2fTG6TDcUrFtcLNbampVf+6jIuNClVGqfPSJsdSSUBWV4nuvKNQUgsKrNwvvqao6Jr6q7ojujhLS9y7iWIRFA2Mj7vXwxJRBPeGvV+5hub4EiVAuzpNR
lm5wRzDYbUPXwgKpm4Lrfw==

Firmante: JOSE LUIS ABUNDEZ RIVERO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 19/08/2026 21:04

Certificado:

[redacted]

Firma:

SPMUWTbEVjS/NA9aqf3mK7btVTT/o3mjCvmIJCWq2Q2pYL0s+nO+iY8srBnUiiDPzGKCZPilQ7zS5PEOAgXdV55UmdaGYSiSEoHUEV0tr7RtOKZ0g9No/HCsugYibGfRhI56JMMYWikAcz+lnBPgviDWq3ErRFlt
ROAqbZleDl7vuEiFrnlwgQrGtvynNrwZc60dMYSVm0B6XLbx0oiObmQ3Ks0YcwMllUGenheEBdF5GPpvm8BQLiVKaRlmN5yVYUzr4c2GnWh9+NmWW/SN3EuRoRqipconfeS3r5U10sLkGBTa/vrO9WcfO63C8NKQ
coMBkvSza40K5W56cRaaYQ==

Firmante: MARÍA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA
RFC [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 21/08/2026 14:04

Certificado:

[redacted]

Firma:

V3gQpHUZ9LLas6rD/i/XusfT5GXANVl236Gou4sxZslvGpdgUAQLk2TAVSfOHDBU3AURW2tGGpn5aY6YyMZ8knm6l5rBN2aAcYqxEBM9OvAMZpS4d0qkvZ6MoVo6eSLYlrQ70Ry2GlvJgxQsZe7do/5u8tZaByNL
Bbx5vMxkGR/gzyWEl9AkDlRdNGNrWdPrDLUuygllEY5LNGS0Nlv2OpvZbNxMaMnmESylGfIglbOTjkkQw67cH4Tallmvwyggig AH8fsWNdJlQB4VAHY/wmhIxaGRIHrVYS0QyE7q3bBG2NzXC/+piOf+M3I3MFOY
YXO8benphLg3hKEvLTZUdA==

Firmante: PROMEX EXTINTORES SA DE CV
RFC: PEX961112RA5

Número de Serie: 10000007256418 50
Fecha de Firma: 21/08/2026 15:38

Certificado:

MIIGcTCCBFmgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MjU2NDE4NTAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAklYMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ01PTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ01PUyBUUklCVVRBUk1PUyBBTCBDT05UUklCVV1FT1RFMB4XDTI2MDYwNTE5MDAyNloXDTMw
MDYwNTE5MDEwNlowgfwxIzAhBgNVBAMTGlBST01FWCBFWFRJTlRPUkVTIFNBIERFIENWMSMwIQYDVQQpExpQUk9NRVggRVhUSU5UT1JFUyBTQSBERSBDVjEjMCEGA1UEChMaUFJPTUVYIEVYVElOVE9SRVMgU0Eg
REUgQlYxCzAJBgNVBAYTAklYMTcwNQYJKoZIhvcNAQkBFihtZXJjZWRlcy5tb3JhbGVzQHByb2lleGV4dGludG9yZXMuY29tLm14MSUwIwYDVQQtExxQRVq5NjExMTJSQTUgLyBTT0hKNjMxMTE5RUs4MR4wHAYD
VQQFExUgLyBTT0hKNjMxMTE5SERGTFJNMDkwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQDFHn5eDIOqlmcCIHUngJajx2G9gULcEhE1R8jzbzh9HabpsJ9Zgf89oe0YrCGBqIpswfZgzMB+TasKPcRw
sLb7ohy4T7DH04DdpMhldQqog3SCFZXJo413SgNHxmFbPAUJthO/r8mrszMhD+4biWQZaPU+Lxx8puCUoa6+KrGjLORds+b2WPYy4Ve3kJfsUIsGbUqzR9usfvzWWEK1uPBrEFW0yJJfCzbQ7f2Hgb1gwE5cVYS5
VNzsoR9uwbk6e81lI5vZJQVka8gzmt1/WVJzXkLTIbtkO8J8uupPCXda5MqR3m49Ejt4qQ3Xd7N27vPBScnYIMuN/SJwaa+bFWS1AgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG
+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAEFRH/GwO5ssqK0QmVB+4zu+qRMj8hi8PgAHq3UmKa15BDhPLkO0l47aj7EwuFKlllf90MdKe52lkhuh
f5tObb73artR5w5Hy8c3z2hXGkYcdiUcnB2vJlDS+rcYCEOwhA/bxh+sSTMC+9YY/Yi0+uL1GrmfxPWirkg2tiQfiiNfscRv33m/Wdb8PfAyNbzm24cgWDUHh/dSOSJRpmOfsgzeUi1QNiZr7a5xLWaOXWHvhKv/
yaQT+RnOUre7WnzKRGVoeOlvOUMdKC9SUVV50vKOkoTG3Y3dRo/ddkkPXUzvkXaH7y32AgvibktDtUoRLowtN978gvf2fkmTD9T86siHb4nchHWc551c0nz606D6iAKHvUOC69Bvd54sp8IIsQ28h/GjdtyD/yhy
E7j8JHildnZSSWLIgcUkywZO33jLGZU4zfpZdUU3Bv7CIXJrCgLRAQd0Qoko3DkVX9vM/4dcB7e3is4dRllnR2gBlxUQiEIluZWgTlVrPFVLZ2iX6S7ECetfitHUjhP2jxDlfhgWW9JtOoOeWKueknYZlZiEXvOo
BrR5lbZ61MTL8UyAcsqhoF0+n+MUV/dOU5+gWwlndpNiJPtWaovAtPD8YqrnnmDe1nxijKOiyZvulUyb8eOEsbhod1uul3UQqxnEIvqbHjMRy3Ot1vuGckYYNSs1

Firma:

gmBc+WOWYs0t/OhlvOIJOVyABYWlFPMHuli87rHGvibTA7CxXvvI0iDgSlgXEg6JOlXhkvYLGdn4/l0Y6CWxx/NbQwVb08ZbyaZB7b+ho7YoiRBl95lItgYulsbHTrot0oLIAxlgrU/XcwK4N4nKJzxTK9GpLDWc
t5L88L5jLw90SEsPYnF4anl4urPhm+69hmTH+7YybDWVmkjDeD/swdIVxM5D5jIW96FU5q0wHcCEHYI8AegCqIB9kg0gp6fHQkok7XknFnA6W+gjYCjhkaU5suU+hKJjqqkDUNN0Bhw+wpIN5LsIc66DjlNOfoPV
8QlUgFLT04XziNP+Lt3aOQ==

ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

(REPORTE SAI)



Reporte

Clasif. Presp: 128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
FECHA: 23/06/2026
HORA: 11:29:17 a. m.

REPORTE DEL CONTRATO:C6M0095

NO. DE CONTRATO: C6M0095 — CONCEPTO: 4514 MTO. Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO — PARTIDA PRESUP: 2517
MONTO MINIMO: $407,116.24 — MONTO MAXIMO: $1,017,790.59 — MONTO DEVENGADO: $0.00
ADJUDICACION DIRECTA : AA-N-56-26 — NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN — NO. DE COMPROMISO: PENDIEN
EDO. CONTRATO:

A N E X O 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	1		$101,790.59

C O B E R T U R A

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
129001140100 Oficina Delegacional Gro DeptoConsev y Servs Grales	$407,116.24	$1,017,790.59	$0.00
TOTALES:	$407,116.24	$1,017,790.59	$0.00

Página : 1 de 1 — Línea: 21 — Imprimir — Archivar — Salir

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento (partidas solicitadas)

Partida 1 No. Consecutivo	Clave CUCOP	Clave CUCOP +	**Descripción:** Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores Unidad	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad de extintores	Tipo	Capacidad	Cantidad total de Servicios
1	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 9	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	1	ABC	50 KGS	1
2	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 9	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	29	ABC	6.0 KGS	29
3	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 9	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	4	CO2	4.5 KGS	4
4	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 7	TIERRA COLORADA	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3
5	35700002	35701-0002	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	SERVICIO	1	ABC	50 KGS	1
6	35700002	35701-0002	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	SERVICIO	30	ABC	6.0 KGS	30
7	35700002	35701-0002	H.G.S.Z./M.F. No. 3	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	SERVICIO	10	CO2	4.5 KGS	10
8	35700002	35701-0002	SUBDELEGACIÓN CHILPANCINGO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	SERVICIO	8	ABC	6.0 KGS	8
9	35700002	35701-0002	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	SERVICIO	7	ABC	6.0 KGS	7
10	35700002	35701-0002	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1
11	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 23	CHILAPA DE ALVAREZ	SERVICIO	6	ABC	6.0 KGS	6
12	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 23	CHILAPA DE ALVAREZ	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1
13	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 30	TLAPA DE COMONFORT	SERVICIO	2	ABC	6.0 KGS	2
14	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 31	MEXCALA	SERVICIO	4	ABC	6.0 KGS	4
15	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 31	MEXCALA	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1
16	35700002	35701-0002	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	SERVICIO	1	ABC	60 KGS	1
17	35700002	35701-0002	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	SERVICIO	40	ABC	6.0 KGS	40
18	35700002	35701-0002	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	SERVICIO	9	CO2	4.5 KGS	9
19	35700002	35701-0002	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	SERVICIO	1	K	6.0 LTS	1

Partida 1	Clave CUCOP	Clave CUCOP +	**Descripción:** Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad de extintores	Tipo	Capacidad	Cantidad total de Servicios
20	35700002	35701-0002	H.G.S.Z./M.F. No. 5	TAXCO DE ALARCON	SERVICIO	37	ABC	6.0 KGS	37
21	35700002	35701-0002	H.G.S.Z./M.F. No. 5	TAXCO DE ALARCON	SERVICIO	13	CO2	4.5 KGS	13
22	35700002	35701-0002	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	TAXCO DE ALARCON	SERVICIO	8	ABC	6.0 KGS	8
23	35700002	35701-0002	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	TAXCO DE ALARCON	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1
24	35700002	35701-0002	TIENDA IMSS TAXCO	TAXCO DE ALARCON	SERVICIO	6	ABC	6.0 KGS	6
25	35700002	35701-0002	ALMACEN DELEGACIONAL	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	27	ABC	6.0 KGS	27
26	35700002	35701-0002	ALMACEN DELEGACIONAL	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	2	CO2	4.5 KGS	2
27	35700002	35701-0002	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	1	ABC	50 KGS	1
28	35700002	35701-0002	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	220	ABC	6.0 KGS	220
29	35700002	35701-0002	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	45	CO2	4.5 KGS	45
30	35700002	35701-0002	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	1	k	6 LTS	1
31	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 27	PETACALCO	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3
32	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 17	LA UNIÓN	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3
33	35700002	35701-0002	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SERVICIO	4	ABC	6.0 KGS	4
34	35700002	35701-0002	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SERVICIO	2	CO2	4.5 KGS	2
35	35700002	35701-0002	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SERVICIO	2	ABC	50 KGS	2
36	35700002	35701-0002	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SERVICIO	4	ABC	6.0 KGS	4
37	35700002	35701-0002	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SERVICIO	1	ABC	2.0 KGS	1
38	35700002	35701-0002	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SERVICIO	7	CO2	4.5 KGS	7
39	35700002	35701-0002	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SERVICIO	2	K	6LTS	2
40	35700002	35701-0002	SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3
41	35700002	35701-0002	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SERVICIO	1	ABC	50 KGS	1

Partida 1	Clave CUCOP	Clave CUCOP +	**Descripción:** Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad de extintores	Tipo	Capacidad	Cantidad total de Servicios
42	35700002	35701-0002	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SERVICIO	37	ABC	6.0 KGS	37
43	35700002	35701-0002	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SERVICIO	2	CO2	6.0 KGS	2
44	35700002	35701-0002	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	SERVICIO	2	K	6LTS	2
45	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 15	PETATLÁN	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3
46	35700002	35701-0002	GUARDERIA No. 01 ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	2	ABC	50 KGS	2
47	35700002	35701-0002	GUARDERIA No. 01 ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	16	ABC	6.0 KGS	16
48	35700002	35701-0002	GUARDERIA No. 01 ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	2	CO2	6.0 KGS	2
49	35700002	35701-0002	GUARDERIA No. 01 ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	2	CO2	4.5 KGS	2
50	35700002	35701-0002	GUARDERIA No. 01 ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	1	K	6LTS	1
51	35700002	35701-0002	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	4	ABC	6.0 KGS	4
52	35700002	35701-0002	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	5	CO2	4.5 KGS	5
53	35700002	35701-0002	GUARDERÍA No. 02 ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	6	ABC	6.0 KGS	6
54	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 2	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	19	ABC	6.0 KGS	19
55	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 2	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	2	CO2	4.5 KGS	2
56	35700002	35701-0002	CENTRO DE EXTENSIÓN DE CONOCIMIENTOS DE ESQUEMA MODIFICADO (CECEM)	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3
57	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 28	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3
58	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 12	SAN MARCOS	SERVICIO	9	ABC	6.0 KGS	9
59	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 12	SAN MARCOS	SERVICIO	2	CO2	4.5 KGS	2
60	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 25	OMETEPEC	SERVICIO	4	ABC	6.0 KGS	4
61	35700002	35701-0002	CONSULTORIO MEDICO ARCELIA	ARCELIA	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3
62	35700002	35701-0002	H.G.S.Z./M.F. No. 19	CD. ALTAMIRANO	SERVICIO	25	ABC	6.0 KGS	25

Partida 1	Clave CUCOP	Clave CUCOP +	**Descripción:** Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad de extintores	Tipo	Capacidad	Cantidad total de Servicios
63	35700002	35701-0002	H.G.S.Z./M.F. No. 19	CD. ALTAMIRANO	SERVICIO	3	CO2	4.5 KGS	3
64	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 20	COYUCA DE CATALÁN	SERVICIO	4	ABC	6.0 KGS	4
65	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 20	COYUCA DE CATALÁN	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1
66	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 21	CUTZAMALA DE PINZON	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3
67	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 21	CUTZAMALA DE PINZON	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1
68	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 6	HUITZUCO	SERVICIO	2	ABC	6.0 KGS	2
69	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 10	APAXTLA DE CASTREJON	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3
70	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 22	TELOLOAPAN	SERVICIO	5	ABC	6.0 KGS	5
71	35700002	35701-0002	SUBDELEGACIÓN IGUALA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	SERVICIO	9	ABC	6.0 KGS	9
72	35700002	35701-0002	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	SERVICIO	9	ABC	6.0 KGS	9
73	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 26	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	20	ABC	6.0 KGS	20
74	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 26	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	1	CO2	6.0 KGS	1
75	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 26	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	2	CO2	4.5 KGS	2
76	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 14	TÉCPAN DE GALEANA	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3
77	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 14	TÉCPAN DE GALEANA	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1
78	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 11	ATOYAC	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3
79	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 11	ATOYAC	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1
80	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 16	COYUCA DE BENÍTEZ	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3
81	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 16	COYUCA DE BENÍTEZ	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1
82	35700002	35701-0002	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	37	ABC	6.0 KGS	37
83	35700002	35701-0002	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	1	ABC	2.0 KGS	1
84	35700002	35701-0002	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	5	CO2	4.5 KGS	5

Partida 1	Clave CUCOP	Clave CUCOP +	**Descripción:** Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad de extintores	Tipo	Capacidad	Cantidad total de Servicios
85	35700002	35701-0002	TIENDA IMSS ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	10	ABC	6.0 KGS	10
86	35700002	35701-0002	TIENDA IMSS ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1
87	35700002	35701-0002	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	10	ABC	6.0 KGS	10
88	35700002	35701-0002	CASA IMSS	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	2	ABC	6.0 KGS	2
89	35700002	35701-0002	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	15	ABC	6.0 KGS	15
90	35700002	35701-0002	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1
91	35700002	35701-0002	PLANTA DE LAVADO	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	1	ABC	9.0 KGS	1
92	35700002	35701-0002	PLANTA DE LAVADO	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	9	ABC	6.0 KGS	9
93	35700002	35701-0002	PLANTA DE LAVADO	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	1	CO2	9 KGS	1
94	35700002	35701-0002	PLANTA DE LAVADO	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	2	CO2	4.5 KGS	2
95	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	2	ABC	50 KGS	2
96	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	61	ABC	6.0 KGS	61
97	35700002	35701-0002	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	ACAPULCO DE JUAREZ	SERVICIO	6	CO2	6.0 KGS	6

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

Se trata del Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del régimen ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, con las siguientes especificaciones, con el que se pretende lograr lo siguiente:

- Garantizar la prestación de un servicio continuo, confiable y seguro, que permita al Instituto brindar condiciones adecuadas de seguridad a los derechohabientes y personal IMSS.
- Reducir la incidencia de fallas de funcionamiento, evitando que los equipos contra incendio permanezcan fuera de operación, mediante la ejecución oportuna del mantenimiento y recarga de extintores.
- Asegurar la adecuada ejecución de los procesos de “Mantenimiento y Operación de Equipos”, mismos que son evaluados en las unidades médicas y no médicas que integran el Nivel Integral de Conservación.
- Contribuir al cumplimiento de las metas y actividades establecidas en el Programa Anual de Operación de los Servicios de Conservación (PAO-2026), fortaleciendo la eficiencia operativa y el adecuado estado físico-funcional de los equipos contraincendios.
- Dar cumplimiento a los Estándares de Seguridad en Guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como a la normatividad aplicable en materia de protección civil y seguridad contra incendios.

Para el Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del régimen ordinario, se deberá efectuar lo siguiente:

Inspección: Efectuar un examen visual minucioso y con equipo de medición de cada una de los componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación dadas por los fabricantes de los equipos.
Limpieza: Consiste en la remoción de elementos extraños o nocivos ya sea en la estructura de los equipos, en sus componentes electrónicos, partes eléctricas, válvulas, ópticas, accesorios y filtros.
Lubricación: Es la acción por medio de la cual se aplica un elemento viscoso entre cuerpos rígidos y móviles, con el fin de reducir la fricción y el desgaste de las partes, utilizando para éste fin, los materiales recomendados por el fabricante de los equipos.
Pruebas de funcionamiento: Se efectúan a cada equipo para determinar si el funcionamiento está de acuerdo con las características de rendimiento y seguridad establecidas en el diseño y fabricación de estos equipos. Si no reúnen estas exigencias, se consideran no aptos para la prestación del servicio. Las pruebas son realizadas por personal técnico especializado en cada uno de los diferentes equipos.
Calibración: la calibración consiste en realizar los ajustes de funcionamiento y poner a los equipos en las condiciones iniciales de operación, mediante el análisis de sus partes o componentes y con el uso de equipo especial.

Las rutinas de mantenimiento a practicar en específico son las siguientes:

1.- Extintores de Polvo Químico Seco (P.Q.S.)

- Identificar el tipo de agente extintor de polvo del equipo.
- Desmontar el extintor, limpiar la válvula y partes mecánicas
- Vaciar de manera completa el extintor con una tolva
- Pesar el extintor vacío en una báscula calibrada.
- Proceder a la recarga del extintor hasta los kg de agente extintor que indique el envase.
- Cerrar el equipo y proceder a la carga de nitrógeno.
- **Inspección visual externa, consistente en revisar el cilindro para realizar el diagnóstico detallado en que se encuentran todos sus componentes externos, se identifican las características técnicas básicas del extintor, tales como:**

1. La fecha de fabricación.
2. La fecha del último mantenimiento.
3. Se verifica que no existan golpes, abolladuras, fisuras o cualquier otro detalle que pueda ocasionar alguna falla en el buen funcionamiento del equipo.

- Descarga del agente extinguidor
 Se efectúa la descarga del agente extinguidor del cilindro, este proceso se realiza a través de un recipiente de recuperación.
- Inspección visual interna.
 Se desarma el extintor, para realizar el diagnóstico detallado del estado en que se encuentran sus componentes internos.
- Prueba hidrostática.
 Es la verificación de la resistencia del cilindro del extintor para cerciorarse de su vida útil.
- Limpieza manual del cilindro
 Consiste en la remoción escamas de laminación u óxido o pintura. Sin el empleo de agentes abrasivos metálicos, aplicación de calor directo o uso de productos químicos.
- Aplicación de segunda mano a todo el cuerpo exterior del cilindro con pintura color rojo bermellón resistente a la corrosión y a la intemperie, así como pintura anticorrosiva primario gris para protegerlo del óxido.
- Recarga de agente extinguidor
 El cilindro del extintor es llenado a su capacidad nominal por el tipo del agente extinguidor que le corresponde.
 El agente extinguidor debe ser nuevo y en su caso certificado y del color vigente.
 El agente extinguidor de tipo Polvo Químico Seco debe ser del color que corresponda al año según el Diario oficial de la Federación de acuerdo como lo marca la norma oficial mexicana NOM-104-STPS-2001.
- Ensamble de todas las piezas en el cilindro, revisando que todos sus empaques se encuentren en óptimas condiciones y o en su defecto proceder al cambio de los mismos, debiendo realizar revisión de las válvulas y tubo sifón el cual también deberá realizar el cambio en caso de presentar alguna fisura o defecto y colocar el collarín con el nuevo holograma.

- Presurizar con gas nitrógeno al cilindro a su capacidad nominal que se encuentra indicada en los manómetros (zona verde), con la finalidad de mantener la presión dentro del cilindro y verificando que no existan fugas para que, al momento de usarse el extintor, el agente extinguidor sea disparado con la velocidad y fuerza requerida para apagar el conato de incendio.
- Prueba Neumática, utilizando la presión del aire a través de inmersión del cilindro del extintor.
- Etiquetado y embalaje
 Se instalan las etiquetas plastificadas al frente del extintor con base a la NOM-154-SCFI-2005 así como las medidas de seguridad que son necesarias para garantizar la calidad del servicio, la colocación del embalaje.
- La colocación del etiquetado debe ser acuerdo a lo establecido en la NOM-154-SCFI-2005 siendo de la siguiente forma:
 Colocación de las medidas de seguridad. (Seguro metálico mismo que estará sujeto con un fleje tipo ajustable de plástico de alta calidad)
 Colocación del etiquetado comercial.
 Revisión de terminados.
- Se realizará control de calidad de la aplicación del servicio, consistente en efectuar un check-up de los estándares requisitados por NOM-154-SCFI-2005.
- El extintor deberá contener Polvo Químico Seco es nuevo, vigente y certificado.
- Cumplir como plazo máximo de ejecución del mantenimiento preventivo de tres días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa establecido.

2.- Extintores de Bióxido de Carbono

Para la recarga de un extintor de CO2, hay que efectuar lo siguiente:

- Comprobar la placa de industria para saber si es posible realizar la recarga del equipo
- Disponer de una máquina para el trasvase de CO2 desde una botella de carga al extintor
- Corroborar que extintor que se le dará la recarga esté a baja temperatura.
- Colocar el extintor completamente vacío en una báscula calibrada y conectado a la máquina de recarga de CO2
- Seguir las instrucciones de la máquina y proceder a la carga del equipo hasta los Kg de agente extintor que indique el envase.
- Inspección visual externa, se revisa el cilindro para realizar el diagnóstico detallado en que se encuentran todos sus componentes externos, identificando las características técnicas básicas del extintor:
 La fecha de fabricación.
 La fecha del último mantenimiento.
 Se verifica que no existan golpes, abolladuras, fisuras o cualquier otro detalle que pueda ocasionar alguna falla en el buen funcionamiento del equipo.
- Prueba hidrostática.
 Es la verificación de la resistencia del cilindro del extintor para cerciorarse de su vida útil.
- Limpieza manual del cilindro
 Consiste en la remoción escamas de laminación u óxido o pintura, sin el empleo de agentes abrasivos metálicos, aplicación de calor directo o uso de productos químicos.
- Aplicación de segunda mano a todo el cuerpo exterior del cilindro con pintura color rojo bermellón resistente a la corrosión y a la intemperie, así como pintura anticorrosiva primario gris para protegerlo del óxido.
- Recarga de agente extinguidor
 El cilindro del extintor es llenado a su capacidad nominal por el tipo del agente extinguidor que le corresponde. En el caso de que el peso del agente extinguidor, se encuentre por debajo del 10% de la capacidad del cilindro, éste se deberá someter a recarga con bióxido de carbono, hasta completar la capacidad nominal del cilindro.
- Presurizado
 En el caso de que el peso del agente extinguidor, se encuentre por debajo del 10% de la capacidad del cilindro, éste se deberá someter a recarga con bióxido de carbono, hasta completar la capacidad nominal del cilindro. y verificando que no existan fugas para que, al momento de usarse el extintor, el agente extinguidor sea disparado con la velocidad y fuerza requerida para apagar el conato de incendio.
- Prueba Neumática
 Se realiza utilizando la presión del aire través de inmersión del cilindro del extintor.
- Etiquetado y embalaje

Se instalan las etiquetas plastificadas al frente del extintor con base a la NOM-154-SCFI-2005 así como las medidas de seguridad que son necesarias para garantizar la calidad del servicio, la colocación del embalaje.

- La colocación del etiquetado debe ser acuerdo a lo establecido en la NOM-154-SCFI-2005 siendo de la siguiente forma:
 Colocación de las medidas de seguridad. (Seguro metálico mismo que estará sujeto con un fleje tipo ajustable de plástico de alta calidad)
 Colocación del etiquetado comercial.
 Revisión de terminados
- Se realizará control de calidad de la aplicación del servicio, consistente en efectuar un check-up de los estándares requisitados por NOM-154-SCFI-2005

En el servicio se practicará las siguientes actividades:

1. Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de los equipos debe ser dentro del periodo comprendido (mes o meses), en un horario de 08:00 a 16:00 horas, o bien concertado a solicitud del Jefe de conservación de Unidad, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o Jefe de Oficina de Conservación.

2. El servicio deberá Incluir las refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:

- Manómetro para extintor portátil
- Válvula completa para extintor portátil
- Vástago de válvula de descarga de extintor portátil
- Manguera de descarga de extintor portátil
- Tubo sifón
- Boquilla de descarga
- Corneta de descarga para extintor de CO2
- Manija de transportación
- Pintura a extintor portátil

3. Los trabajos podrán ser supervisados por el Administrador del Contrato, Jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
4. Prestará los servicios de mantenimiento y recarga de acuerdo con la capacidad y especificaciones de los extintores, así como los correctivos necesarios de los mismos, de manera eficaz y oportuna conforme a lo solicitado.

5. Se atenderá a las unidades médicas y no médicas de acuerdo con la programación indicada en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles", sin embargo, en caso de que se requieran mantenimientos correctivos se efectuarán sin costo adicional, generándose número de reporte a través de vía telefónica por correo electrónico, durante la vigencia del contrato, partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026, sin costo adicional para el Instituto.

6. El proveedor no realizara adaptaciones a las partes de los extintores.

7. El suministro de los agentes extinguidores proporcionados al equipo deberá de cumplir con las normas oficiales mexicanas.

8. El proveedor deberá de contar con un vehículo que cuente con sistema que garantice que los extintores no sufrirán ningún daño, ni sean accionados accidentalmente por el movimiento del vehículo.

9. Proporcionará capacitación a las brigadas contraincendios de las unidades médicas y no médicas, toda vez que el proveedor cuenta con constancia de capacitador externo, ante la secretaria de trabajo y previsión social de Guerrero.

10. El proveedor deberá de contar con personal capacitado y entrenado, contará con el equipo, herramienta e insumos necesarios para la labor en cada centro de trabajo, suministrado por la empresa.

11. El personal que realice la recolección o entrega de los extintores se presentará debidamente identificado por credencial expedida por la compañía.

12. El personal que brindará el servicio deberá contar con el equipo de seguridad necesario y portará uniforme de la empresa.

13. En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes.

14. En materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social "El proveedor" libera a "el instituto" de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 ley federal del trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.

15. El proveedor deberá contar con los equipos y herramientas funcionales durante la vigencia del contrato, contando con un plazo máximo de 5 cinco días hábiles para reparar o sustituir cualquier de éstos que presenten fallas o deterioro.

16. Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse dentro de las instalaciones de las unidades médicas y no medicas sólo en los casos plenamente justificados, el proveedor podrá retirar fuera de las instalaciones el equipo. con la autorización previa del Jefe de Conservación de Unidad; considerando para éstos casos, que los costos para la transportación, maniobras de carga y descarga, el envío por paquetería así como su aseguramiento hasta que sean recibidos a entera satisfacción por el instituto, correrán por cuenta del proveedor.

17. Cumplir como plazo máximo de ejecución del mantenimiento preventivo de tres días hábiles por cada equipo de acuerdo con el programa establecido.
18. Si el proveedor excede los plazos máximos señalados, se considerará como "Trabajo no atendido" o "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado.

El servicio de mantenimiento correctivo consiste en:

Realizar las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que por su operación presenten los equipos y deberán realizarse las veces que sea necesario sin costo adicional para el Instituto a través del reporte de servicio que realice el Administrador, Jefe de conservación de Unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, bajo las condiciones siguientes:

1. Las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo se podrán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.

2. *El proveedor se obliga a atender los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo máximo de ejecución de reparación no deberá exceder de cuatro días hábiles, debiendo acudir a las unidades de lunes a domingo, en un horario acordado con el Jefe de Conservación de Unidad.*

3. *El rango máximo de ejecución de mantenimiento correctivo será de cuatro días hábiles para cada uno de los equipos, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones de alta especialidad*

que no estén incluidas en el ANEXO TÉCNICO, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.

4. El servicio deberá Incluir las refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:

- Arosello
- Nemotecnia
- Collarín
- Holograma
- Sujeta manguera
- Marchamo

5. Si el proveedor excede los plazos máximos señalados, se considerará como "Trabajo no atendido" o "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado.

"El proveedor" se obliga a llevar las acciones administrativas siguientes:

Será responsable de que los servicios se realicen de conformidad a las fichas técnicas de los productos químicos a utilizar, así como de las normas de seguridad y/o calidad aplicable en materia de estos servicios además se obliga a:

1. Registrarse cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios, al inicio y al término de los mismos, en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer para cada tipo de equipo objeto de éste contrato.

2. Atender las solicitudes de servicio correctivos las veces que se necesiten a solicitud del Administrador de Contrato, Jefe de conservación de la unidad, Jefe de Oficina de Conservación, del Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales.

3. Hacer entrega de la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad médica y no médica, del régimen Ordinario, según sea el caso.

4. Elaborar orden de servicio por cada evento de mantenimiento que realice, describiendo la actividad realizada y registrando en la misma, su firma o la firma del personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y la del Jefe o subjefe de Conservación.

5. Capacitar y asesorar al personal técnico y operativo institucional en la fecha que se tenga que prestar el mantenimiento preventivo, sin costo adicional para la Institución, dejando constancia a través de listado de asistencia y reporte fotográfico.

6. Entregará un reporte fotográfico una vez terminados los trabajos de mantenimiento preventivo.

7. Colocará una etiqueta adherible por cada equipo en donde quede registrada la fecha del mantenimiento preventivo realizado.

8. Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.

9. Proveer a su personal el equipo de protección personal necesario (uniforme) de la empresa.

10. Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, Jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación Delegacional.

11. Contar con el personal técnico necesario para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo dentro del plazo máximo de ejecución.

12. Hacer entrega de la facturación en la Jefatura de Conservación perteneciente a la Unidad en la que se proporcionó el servicio, para su requisición y después ser enviada a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envió a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

El proveedor que otorgue este servicio deberá contar con lo siguiente:

1. El participante deberá acreditar su especialidad mediante 4 contratos en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada.

2. El participante deberá presentar relación del personal responsable que estará asignado a la prestación del servicio debiendo presentar diplomas, Constancia de habilidades formato DC-3, y/o certificados de capacitación del personal que aplique para la realización de los servicios.

3. Dictamen de cumplimiento N 3RS 0135 22 12 vigente de acuerdo a la NOM-154-SCFI-2005 EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.

4. Contar con certificado de conformidad de producto del que garantice que el manómetro que se coloca para el mantenimiento da cumplimiento a la NOM-045-SCFI-2000 INSTRUMENTOS DE MEDICION-MANOMETROS PARA EXTINTORES.

5. El participante (persona física o moral) deberá presentar su currículum vitae, en el que conste su experiencia en instituciones de salud, tales como Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias e instituciones de salud públicas y/o privadas.

6. Contar con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo que surja.

7. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).
8. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios

9. El participante deberá presentar acuse y/o constancia del Registro Único de Proveedores.

10. Deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el servicio y la experiencia con la que cuenta.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes.

En materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social "EL PROVEEDOR" libera a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 ley federal de trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.

AT-03. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en el artículo 35 fracción III de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

a) Para la presentación de su propuesta técnica, la cual deberá ser legible, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el servicio (s) a ofertar en forma amplia y detallada, en la que se puntualicen las características propias.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes

1. Descripción del servicio de mantenimiento y recarga de extintores.

2. Descripción las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.

3. Calendario de servicios y domicilios de inmuebles.

4. El participante deberá acreditar su especialidad mediante 4 contratos en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada.

5. El participante deberá presentar relación del personal responsable que estará asignado a la prestación del servicio debiendo presentar diplomas, Constancia de habilidades formato DC-3, y/o certificados de capacitación del personal que aplique para la realización de los servicios.

6. Dictamen de cumplimiento N 3RS 0135 22 12 vigente de acuerdo a la NOM-154-SCFI-2005 EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.

7. Contar con certificado de conformidad de producto del que garantice que el manómetro que se coloca para el mantenimiento da cumplimiento a la NOM-045-SCFI-2000 INSTRUMENTOS DE MEDICION-MANOMETROS PARA EXTINTORES.

8. El participante (persona física o moral) deberá presentar su currículum vitae, en el que conste su experiencia en instituciones de salud, tales como Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias e instituciones de salud públicas y/o privadas.

9. Contar con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo que surja.
10. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).

11. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios
12. El participante deberá presentar acuse y/o constancia del Registro Único de Proveedores.

13. Deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el servicio y la experiencia con la que cuenta.

AT-04. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características de los servicios solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo, número de serie, numero de inventario y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su propuesta técnica.

En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Respecto al método de evaluación, será el criterio de evaluación binario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 segundo párrafo de la LAASSP, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

Se verificará que incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico, AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, en el párrafo especifico que plasma que el proveedor que otorgue este servicio deberá contar con ciertos requisitos, en congruencia con en el TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones, que corresponde a lo que los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica, por lo que se tendrá documentalmente acreditar que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

El proveedor deberá cumplir con la normatividad vigente aplicable al servicio de mantenimiento y recarga de extintores, entre la que se incluye:

- NMX-CC-9001-IMNC-2015 – SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD- REQUISITOS.
- NOM-020-STPS-2011 – RECIPIENTES SUJETOS A PRESION, RECIPIENTES CRIOGENICOS Y GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS – FUNCIONAMIENTO – CONDICIONES DE SEGURIDAD.
- NOM-002-STPS-2010 – PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL CENTRO DE TRABAJO
- NOM-017-STPS-2008 – EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL – SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO. NOM-006-STPS-2014 – MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES
- NOM-030-STPS-2009 – SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- NOM-154-SCFI-2005 EQUIPOS CONTRA INCENDIO- EXTINTORES- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.
- NOM-045-SCFI-2000 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN- MANÓMETROS PARA EXTINTORES
- NOM-100-STPS-1994 SEGURIDAD- EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO COMPRESIÓN CONTENIDA – ESPECIFICACIONES
- NOM-016-SSA3-2012, CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA

b) Cumplimiento

I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que el servicio otorgado cumple con los estándares de calidad requeridos por el Instituto.

AT-06. Calendario de Servicios y domicilios de Inmuebles

El servicio y recarga se efectuará bajo las siguientes características:

- Los servicios se realizarán de lunes a viernes en horario de atención de 08:00 a 16:00 horas.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse dentro de las instalaciones de las unidades médicas y no médicas.
- Cumplir como plazo máximo de ejecución del mantenimiento preventivo de tres días hábiles por cada equipo de acuerdo con el programa establecido.

➢ **Servicio de mantenimiento y recarga de extintores del régimen Ordinario**

No consecutivo	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	H.G.Z./M.F. No. 8	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.						X						
2	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO	Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente Lote 5, Manzana 14, Col. El Limón, C.P. 40897, Zihuatanejo de Azueta, Gro.						X						
3	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro.						X						
4	SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No.1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.						X						
5	U.M.F. No. 27	Calle Vicente Suárez s/n, Col. Centro, C.P. 40811, Petacalco, Gro.						X						
6	U.M.F. No. 14	Carretera Acapulco-Zihuatanejo No. Km. 105, Colonia El Cerrito, C.P. 40900, Municipio Técpan de Galeana, Entidad Guerrero.						X						
7	U.M.F. No. 15	Avenida Independencia No. S/N, Colonia Petatlán Centro, C.P. 40850, Municipio Petatlán, Entidad Guerrero.						X						
8	U.M.F. No. 16	Avenida de Las Palmeras y esquina Carretera Nacional No. S/N, Colonia Coyuca de Benítez Centro, C.P. 40970, Municipio Coyuca de Benítez, Entidad Guerrero.						X						
9	U.M.F. No. 17	Carretera esquina Reforma y Cerrada Ejido No. S/N, Colonia La						X						

No consecutivo	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		Unión Centro, C.P. 40800, Municipio La Unión de Isidoro Montes de Oca, Entidad Guerrero.												
10	U.M.F. No. 11	Calle Ignacio Allende No. 4, Col. Centro, C.P. 40930, Atoyac de Álvarez, Gro.						X						
11	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	Calle 18 de marzo 45, entre artículo 27 y av. Bernal Díaz del Castillo, Col. Progreso, C.P. 39350, Acapulco, Gro.						X						
12	ALMACEN DELEGACIONAL	Avenida de la Cañada No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.						X						
13	CENTRO DE EXTENSIÓN DE CONOCIMIENTOS DE ESQUEMA MODIFICADO (CECEM)	Veladero, Manzana. 124, Colonia Paraíso, Polígono “D” C.P. 39406						X						
14	CASA IMSS	Avenida Gran Vía Tropical, lote 1, sección Piedra de Elefante, Fraccionamiento Las Playas, C.P. 39390, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.						X						
15	PLANTA DE LAVADO	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.						X						
16	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.						X						

No consecutivo	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
17	TIENDA IMSS ACAPULCO	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.						X						
18	Guardería No. 01 ACAPULCO	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.						X						
19	GUARDERÍA No. 02 ACAPULCO	Calle río Ixtapa No. 10, Colonia Vista Alegre, C.P. 39560, Acapulco, Guerrero.						X						
20	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.						X						
21	U.M.F. No. 28	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional "El Coloso", C.P. 39810						X						
22	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.						X						
23	U.M.F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1 , fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1,Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.						X						
24	U.M.F. No. 9	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de						X						

No consecutivo	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		Juárez, Entidad Guerrero.												
25	U.M.F. No. 2	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.							X					
26	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.							X					
27	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.							X					
28	U.M.F. No. 25	Calle Miguel Hidalgo, esquina con Calle Pípila Barrio de Acatempan No. 1, Colonia Ometepec Centro, C.P. 41700, Municipio Ometepec, Entidad Guerrero.								X				
29	U.M.F. No. 12	Boulevard Las Palmas (Carretera Nacional Acapulco - Pinotepa) No. S/N, Colonia Revolución, C.P. 39960, Municipio San Marcos, Entidad Guerrero.								X				
30	U.M.F. No. 7	Carretera Ayutla s/n, Municipio de Juan R. Escudero, CP. 39840, Tierra Colorada, Gro.								X				
31	U.M.F. No. 23	Calle Jazmín, Lote 5, Manzana 5, Fraccionamiento "EL CERRITO" C.P. 41104, Municipio Chilapa de Álvarez, Entidad Guerrero.								X				
32	U.M.F. No. 30	Av. de las rosas No. 5,								X				

No consecutivo	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		col. Aviación, 41300, Tlapa de Comonfort, Gro.												
33	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.								X				
34	H.G.S.Z./M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.								X				
35	SUBDELEGACIÓN CHILPANCINGO	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.								X				
36	U.M.F. No. 31	Carretera Mexcala - La Mina No. Lote 1, Pueblo Mexcala, C.P. 40196, Municipio Eduardo Neri, Entidad Guerrero.								X				
37	U.M.F. No. 6	Predio rustico denominado Chiltepec y Catlajapa al oriente de la ciudad de Huitzuco C.P. 40130, Huitzuco de los Figueroa, Gro.								X				
38	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.						X						
39	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de la Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio de Iguala de la Independencia, Entidad Guerrero.						X						

No consecutivo	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
40	SUBDELEGACIÓN IGUALA	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de la Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio de Iguala de la Independencia, Entidad Guerrero.						X						
41	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.							X					
42	TIENDA IMSS TAXCO	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.							X					
43	H.G.S.Z./M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.							X					
44	U.M.F. No. 21	Carretera Nacional Toluca- Zihuatanejo y sin nombre No. S/N, Colonia Cutzamala de Pinzón Centro, C.P. 40636, Municipio Cutzamala de Pinzón, Entidad Guerrero.								X				
45	U.M.F. No. 22	Calle Cuauhtémoc No. 11, Col. Centro, C.P. 40400, Teloloapan, Gro.								X				
46	U.M.F. No. 20	Carretera Ignacio Zaragoza e Ignacio M. Altamirano No. S/N, Colonia Coyuca de Catalán Centro, C.P. 40705, Municipio Coyuca de Catalán, Entidad Guerrero.								X				
47	U.M.F. No. 10	Calle Josefa Ortiz de Domínguez, esquina Calle Jiménez No. 9, Colonia Apaxtla de Castrejón Centro, C.P. 40535, Municipio								X				

No consecutivo	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		Apaxtla, Entidad Guerrero.												
48	H.G.S.Z./M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.								X				
49	CONSULTORIO MÉDICO ARCELIA	Anastasio Salgado S/N Col. Emiliano Zapata, C.P. 40500, Arcelia, Gro.								X				

El servicio de mantenimiento correctivo que surja derivado de los preventivos proporcionados, deberá realizarse las veces que sean necesarios sin costo adicional para el Instituto a través del reporte de servicio que realice el Administrador, Jefe de conservación de Unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, bajo las condiciones siguientes:

- Las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo se podrán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
- El proveedor se obliga a atender los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 24 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo no deberá exceder de cuatro días hábiles.
- El rango máximo de ejecución de mantenimiento correctivo será de cuatro días hábiles para cada uno de los equipos, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada.

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación
Contrato abierto de conformidad con el artículo **68** LAASSP y **130** de Reglamento, mismo que será en consideración al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, de tal forma que el importe mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento del presupuesto máximo.

b) Vigencia
Será a partir del **día hábil siguiente al Acto de Fallo** y hasta el **31** de **diciembre** del **2026.**

c) Prestación del servicio
Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de los equipos debe ser dentro del periodo comprendido (mes o meses), en un horario de 08:00 a 16:00 horas, o bien concertado a solicitud del Jefe de conservación de Unidad, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o Jefe de Oficina de Conservación.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación total de la partida establecida con sus 97 números consecutivos en el Anexo Técnico en su apartado AT-01, Requerimiento (partidas solicitadas) a "**Una Sola Fuente de Abasto**".

TC-03 Agrupación de servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de servicios

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

El tipo de evaluación solicitado para el presente procedimiento es **binario.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **47 segundo párrafo** de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

Se verificará que incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en el anexo técnico, AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, en el párrafo especifico que plasma que el proveedor que otorgue este suministro deberá contar con ciertos requisitos para brindar el suministro, en congruencia con en el TC-05 licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones, que corresponde a lo que los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica, por lo que se tendrá documentalmente acreditar que el suministro ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Con fundamento en el artículo 35 fracción III de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

a) Para la presentación de su propuesta técnica, la cual deberá ser legible, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el servicio (s) a ofertar en forma amplia y detallada, en la que se puntualicen las características propias.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes

1. Descripción del servicio de mantenimiento y recarga de extintores.

2. Descripción las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.

3. Calendario de servicios y domicilios de inmuebles.

4. El participante deberá acreditar su especialidad mediante 4 contratos en los que conste que ha prestado el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y/o privada.
5. El participante deberá presentar relación del personal responsable que estará asignado a la prestación del servicio debiendo presentar diplomas, Constancia de habilidades formato DC-3, y/o certificados de capacitación del personal que aplique para la realización de los servicios.

6. Dictamen de cumplimiento N 3RS 0135 22 12 vigente de acuerdo a la NOM-154-SCFI-2005 EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.

7. Contar con certificado de conformidad de producto del que garantice que el manómetro que se coloca para el mantenimiento da cumplimiento a la NOM-045-SCFI-2000 INSTRUMENTOS DE MEDICION-MANOMETROS PARA EXTINTORES.

8. El participante (persona física o moral) deberá presentar su currículum vitae, en el que conste su experiencia en instituciones de salud, tales como Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias e instituciones de salud públicas y/o privadas.

9. Contar con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo que surja.

10. El participante deberá exhibir documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).

11. El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que se proporcionarán refacciones originales y nuevas al realizar los servicios

12. El participante deberá presentar acuse y/o constancia del Registro Único de Proveedores.

13. Deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para proporcionar el servicio y la experiencia con la que cuenta.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso del fabricante, cartas, constancias y certificados.

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de su servicio. Éstos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte de que se trate del bien(es) y/o servicio de que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contratación.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales.

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones de los licitantes.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

1. El Administrador del contrato se apoyará a través del Jefe de Conservación de la Unidad en la recepción del servicio, siendo ellos los que verificarán que se cumplan con las características establecidas en el anexo técnico y durante la vigencia del contrato a partir del día hábil siguiente al acto del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026, se encargará de vigilar que se dé cumplimiento a las cláusulas de este a entera satisfacción del Instituto.

2. *Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de los equipos debe ser dentro del periodo comprendido (mes o meses), en un horario de 08:00 a 16:00 horas, o bien concertado a solicitud del Jefe de conservación de Unidad, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y/o Jefe de Oficina de Conservación.*

3. Se atenderá a las unidades médicas y no médicas de acuerdo con la programación indicada en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles", sin embargo, en caso de que se requieran mantenimientos correctivos se efectuarán sin costo adicional, generándose número de reporte a través de vía telefónica por correo electrónico, durante la vigencia del contrato, partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026, sin costo adicional para el Instituto.
4. Las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo se podrán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.

5. *El proveedor se obliga a atender los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 24 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo no deberá exceder de cuatro días hábiles.*

6. El rango máximo de ejecución de mantenimiento correctivo será de cuatro días hábiles para cada uno de los equipos, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada.

7. Para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio, el director de manera conjunta con el jefe de Conservación de la Unidad, deberán coordinarse con "**El proveedor**" y deberán documentar los servicios mediante el uso de bitácoras y ordenes de servicio.

8. Al momento de la recepción de los trabajos y a entera satisfacción del instituto se firmarán la orden de servicio correspondiente, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, como parte de las acciones administrativas que debe hacer el proveedor.

El proveedor que otorgue el servicio se compromete a lo siguiente:

1. Realizar los servicios objetos del presente procedimiento de contratación de acuerdo a los alcances, características, especificaciones, cantidades y demás condiciones que se describen en el documento ANEXO TÉCNICO.

2. Deberá mostrar en la Jefatura de conservación las refacciones que utilizará para el mantenimiento de que se trate antes de iniciar con el trabajo, debiendo entregar aquellas que hayan sido reemplazadas al término de la actividad.

3. Al término del mantenimiento preventivo, colocará una etiqueta adherible a cada uno de los equipos, en donde quede registrada la fecha del servicio realizado y la próxima a realizar de acuerdo a lo programado en el AT-06 con denominado "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles" que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO.

4. Las solicitudes del servicio de mantenimiento correctivo se podrán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.

5. Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, el Director, Jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación y/o el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

6. A responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el instituto y/o terceros.

9.2 Plazo de entrega

1. El plazo máximo de ejecución del mantenimiento preventivo será de unos tres días hábiles, de acuerdo con lo establecidos en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles" del Anexo Técnico, de tal forma que debe realizarlo en el periodo comprendido (mes o meses); empezando a correr el termino una vez realizado su registro en la bitácora de servicios de la Oficina del jefe de Conservación de Unidad, constando el inicio y el término de este.
2. El proveedor se obliga a atender los servicios de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo máximo de ejecución de reparación no deberá exceder de cuatro días hábiles, debiendo acudir a las unidades de lunes a domingo, en un horario acordado con el Jefe de Conservación de Unidad.
3. El rango máximo de ejecución de mantenimiento correctivo será de cuatro días hábiles para cada uno de los equipos, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones de alta especialidad que no estén incluidas en el ANEXO TÉCNICO, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.
4. En caso de exceder el plazo máximo de ejecución señalado, se considerará como "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

9.3 Horario y lugar de entrega

1. Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán en las unidas médicas y no médicas en los meses establecidos en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles" que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO.
2. El horario será establecido de común acuerdo entre el proveedor y el Jefe de conservación de la unidad, considerando la disponibilidad del equipo y la dificultad el servicio que se brinda.
3. La empresa adjudicada se presentará a realizar los trabajos únicamente con personal especialista y/o profesional en la materia.
4. Sólo en algún caso del mantenimiento correctivo que esté plenamente justificado, se podrá retirar el equipo afuera de la unidad médica para su reparación, con la previa autorización del Jefe de conservación, cuyos gastos que de esto se deriven (embalaje, arrastre, aseguramiento y transportación) correrán por cuenta del proveedor.

Calendario de servicios

No consecutivo	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	H.G.Z./M.F. No. 8	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.						X						
2	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO	Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente Lote 5, Manzana 14, Col. El Limón, C.P.						X						

No consecutivo	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		40897, Zihuatanejo de Azueta, Gro.												
3	GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro.						X						
4	SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No.1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.						X						
5	U.M.F. No. 27	Calle Vicente Suárez s/n, Col. Centro, C.P. 40811, Petacalco, Gro.						X						
6	U.M.F. No. 14	Carretera Acapulco-Zihuatanejo No. Km. 105, Colonia El Cerrito, C.P. 40900, Municipio Técpan de Galeana, Entidad Guerrero.						X						
7	U.M.F. No. 15	Avenida Independencia No. S/N, Colonia Petatlán Centro, C.P. 40850, Municipio Petatlán, Entidad Guerrero.						X						
8	U.M.F. No. 16	Avenida de Las Palmeras y esquina Carretera Nacional No. S/N, Colonia Coyuca de Benítez Centro, C.P. 40970, Municipio Coyuca de Benítez, Entidad Guerrero.						X						
9	U.M.F. No. 17	Carretera esquina Reforma y Cerrada Ejido No. S/N, Colonia La Unión Centro, C.P. 40800, Municipio La Unión de Isidoro Montes de Oca, Entidad Guerrero.						X						
10	U.M.F. No. 11	Calle Ignacio Allende No. 4, Col. Centro, C.P. 40930, Atoyac de Álvarez, Gro.						X						
11	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	Calle 18 de marzo 45, entre artículo 27 y av. Bernal Díaz del Castillo,						X						

No consecutivo	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		Col. Progreso, C.P. 39350, Acapulco, Gro.												
12	ALMACEN DELEGACIONAL	Avenida de la Cañada No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.						X						
13	CENTRO DE EXTENSIÓN DE CONOCIMIENTOS DE ESQUEMA MODIFICADO (CECEM)	Veladero, Manzana. 124, Colonia Paraíso, Polígono “D” C.P. 39406						X						
14	CASA IMSS	Avenida Gran Vía Tropical, lote 1, sección Piedra de Elefante, Fraccionamiento Las Playas, C.P. 39390, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.						X						
15	PLANTA DE LAVADO	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.						X						
16	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.						X						
17	TIENDA IMSS ACAPULCO	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.						X						
18	Guardería No. 01 ACAPULCO	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.						X						
19	GUARDERÍA No.	Calle río Ixtapa No. 10,						X						

No consecutivo	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	02 ACAPULCO	Colonia Vista Alegre, C.P. 39560, Acapulco, Guerrero.												
20	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.						X						
21	U.M.F. No. 28	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional "El Coloso", C.P. 39810						X						
22	U.M.F. No. 29/U.M.A.A.	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.						X						
23	U.M.F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1 , fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1,Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.						X						
24	U.M.F. No. 9	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.						X						
25	U.M.F. No. 2	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.							X					
26	H.G.R. No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de							X					

No consecutivo	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		Juárez, Entidad Guerrero.												
27	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.							X					
28	U.M.F. No. 25	Calle Miguel Hidalgo, esquina con Calle Pípila Barrio de Acatempan No. 1, Colonia Ometepec Centro, C.P. 41700, Municipio Ometepec, Entidad Guerrero.								X				
29	U.M.F. No. 12	Boulevard Las Palmas (Carretera Nacional Acapulco - Pinotepa) No. S/N, Colonia Revolución, C.P. 39960, Municipio San Marcos, Entidad Guerrero.								X				
30	U.M.F. No. 7	Carretera Ayutla s/n, Municipio de Juan R. Escudero, CP. 39840, Tierra Colorada, Gro.								X				
31	U.M.F. No. 23	Calle Jazmín, Lote 5, Manzana 5, Fraccionamiento "EL CERRITO" C.P. 41104, Municipio Chilapa de Álvarez, Entidad Guerrero.								X				
32	U.M.F. No. 30	Av. de las rosas No. 5, col. Aviación, 41300, Tlapa de Comonfort, Gro.								X				
33	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.								X				
34	H.G.S.Z./M.F. No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio								X				

No consecutivo	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.												
35	SUBDELEGACIÓN CHILPANCINGO	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.								X				
36	U.M.F. No. 31	Carretera Mexcala - La Mina No. Lote 1, Pueblo Mexcala, C.P. 40196, Municipio Eduardo Neri, Entidad Guerrero.								X				
37	U.M.F. No. 6	Predio rustico denominado Chiltepec y Catlajapa al oriente de la ciudad de Huitzuco C.P. 40130, Huitzuco de los Figueroa, Gro.								X				
38	H.G.Z./M.F. No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.						X						
39	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de la Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio de Iguala de la Independencia, Entidad Guerrero.						X						
40	SUBDELEGACIÓN IGUALA	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de la Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio de Iguala de la Independencia, Entidad Guerrero.						X						
41	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.							X					
42	TIENDA IMSS TAXCO	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco							X					

No consecutivo	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.												
43	H.G.S.Z./M.F. No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.							X					
44	U.M.F. No. 21	Carretera Nacional Toluca- Zihuatanejo y sin nombre No. S/N, Colonia Cutzamala de Pinzón Centro, C.P. 40636, Municipio Cutzamala de Pinzón, Entidad Guerrero.								X				
45	U.M.F. No. 22	Calle Cuauhtémoc No. 11, Col. Centro, C.P. 40400, Teloloapan, Gro.								X				
46	U.M.F. No. 20	Carretera Ignacio Zaragoza e Ignacio M. Altamirano No. S/N, Colonia Coyuca de Catalán Centro, C.P. 40705, Municipio Coyuca de Catalán, Entidad Guerrero.								X				
47	U.M.F. No. 10	Calle Josefa Ortiz de Domínguez, esquina Calle Jiménez No. 9, Colonia Apaxtla de Castrejón Centro, C.P. 40535, Municipio Apaxtla, Entidad Guerrero.								X				
48	H.G.S.Z./M.F. No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.								X				
49	CONSULTORIO MÉDICO ARCELIA	Anastasio Salgado S/N Col. Emiliano Zapata, C.P. 40500, Arcelia, Gro.								X				

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 66 fracción XIX, 75 y 76, de la LAASSP y 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141, 142, 143 y 146 de su reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato

a) Penas convencionales

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "**El instituto**" aplicará penas convencionales a "**El proveedor**", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso se contabilizará una vez que el periodo (mes establecido) haya concluido, por lo que se calculará a mes vencido, por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "**El proveedor**" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT), dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"**El instituto**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "**El proveedor**". por lo tanto **"El proveedor"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "**El instituto**" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

El jefe de Conservación de Unidad, fungirán como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "**El proveedor**" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

1. Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.
2. Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
3. Coordinará la supervisión con el jefe de la oficina de conservación, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
4. Se cerciorará que el "**El proveedor**" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
5. Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de Conservación de la Unidad.
6. Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "**El proveedor**" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del Servicio y/ o Subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "**El proveedor**" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

b) Deducciones

De conformidad con los artículos 66 fracción XIX y 76 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 1%, el instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "**El proveedor**" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 75 y 76 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 131, 141, 142 y 143 de su reglamento y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

1) Se deberán determinar en función de los servicios no prestados.
2) En operaciones en que se pactara el ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
3) Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.
4) Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "**El proveedor**" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
5) El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados es del 10%, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 146 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
6) Cuando el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio mencionadas a continuación:
 - La orden de servicio y la rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios realizados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.
 - Si se excede el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo que es de 48 horas el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% del importe del costo de mantenimiento.

El Jefe de Conservación de Unidad, fungirán como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "**El proveedor**" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

1. Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.
2. Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
3. Coordinará la supervisión con el jefe de la oficina de conservación, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
4. Se cerciorará que el "**El proveedor**" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
5. Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
6. Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "El proveedor" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los servicios previamente "**El proveedor**" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios

La empresa adjudicada realizará el servicio con personal especialista y/o profesional en la materia, por ningún motivo la empresa podrá subrogar el servicio a un tercero, por lo que única y exclusivamente será personal calificado.

"**El proveedor**" otorgará una garantía de cumplimiento por defectos o vicios ocultos de sus servicio, así como por todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

TC-12 Garantías

"**El proveedor**" se obliga a otorgar a "**El instituto**", las garantías que se enumeran a continuación:

1. Garantía de cumplimiento de contrato "**El proveedor**" se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 69 de la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
2. El proveedor" queda obligado a entregar a "**El instituto**" la póliza de fianza.
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**El proveedor**" una vez que "**El instituto**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**El proveedor**" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la coordinación de abastecimientos delegacional, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
4. El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimento. - "**El instituto**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**El proveedor**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

TC-13 Forma de pago

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

El instituto" se obliga a pagar a "El proveedor" por la prestación de los suministros devengados a través de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por lo que el contrato y su certificado de disponibilidad presupuestal deberán estar registrados en el Sistema Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT); describiendo la cantidad a pagar en moneda nacional, por lo que las facturas y demás documentos, debidamente revisados, se pagarán de acuerdo con el artículo 73 de la LAASSP, estableciéndose que para la cuenta contable FINAT 51351008 con denominación "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo" el plazo de pago es de 17 días hábiles después de la presentación de la facturación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
."**El proveedor**", para efecto de trámite de pago deberá entregar lo siguiente:

Original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del servicio prestado, numero de proveedor, numero de contrato, dicha documentación deberá ser entregada por "El proveedor" a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios

Generales, para su revisión, tramite y envió a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago **"El proveedor"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con *Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México*, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que "El proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo se ajustará en términos del artículo 135 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", con nomenclatura 6130-003-002, en su anexo 2 con denominación "Normatividad de Pago" (6B13-008-001), en lo que se refiere a requisitos y documentos que deben presentarse como el comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al *Administrador del Contrato* para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

"El proveedor" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en su caso.

"El proveedor" deberá solicitar al "**El instituto**" efectuar el pago del servicio a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio avenida Cuauhtémoc no. 95, colonia centro C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

Al notificar al **proveedor** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

De lo anterior, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En caso de que "**El proveedor**" solicite el abono en una cuenta contratada a los antes citados (interbancario), "**El instituto**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.
Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario), "**El proveedor**" deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitarán únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto. El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Así mismo "**El instituto**" aceptará de "**El proveedor**", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40-bis, de la ley del instituto mexicano del seguro social.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El proveedor"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del RLAASSP.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la prestación de los servicios, el cálculo de deducciones y penas convencionales; con apoyo del Jefe de Conservación de Unidad en las unidades incluidas en la cobertura, quien fungirá como auxiliares, responsable de reportar los incumplimientos del contrato y verificará que durante su vigencia el proveedor cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico.

TC-15 Mecanismo de supervisión

El jefe de conservación de Unidad, fungirán como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "**El proveedor**" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

1. Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
2. Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
3. Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
4. Se cerciorará que el "**El proveedor**" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
5. Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
6. Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "**El proveedor**" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

PROMEX EXTINTORES S.A. de C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"
5.1. LEGAL - ADMINISTRATIVA

ANEXO 16 (DIECISÉIS)
5.1 INCISO R LUGAR Y CALENDARIO.

CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, EDOMEX, A 27 DE MAYO DEL 2026

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026

EL SERVICIO Y RECARGA SE EFECTUARÁ BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE ATENCIÓN DE 08:00 A 16:00 HORAS.
- LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.
- CUMPLIR COMO PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES DÍAS HÁBILES POR CADA EQUIPO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL RÉGIMEN ORDINARIO

NO CONSECUTIVO	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	H.G.Z./M.F. NO. 8	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.						X						
2	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO	AV. PASEO DE ZIHUATANEJO PONIENTE LOTE 5, MANZANA 14, COL. EL LIMÓN, C.P. 40897, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.						X						
3	GUARDERIA NO. 1 ZIHUATANEJO	LOTE II, MANZANA I, SUPERMANZANA XXVI, C.P. 40890, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.						X						
4	SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO.1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.						X						
5	U.M.F. NO. 27	CALLE VICENTE SUÁREZ S/N, COL. CENTRO, C.P. 40811, PETACALCO, GRO.						X						
6	U.M.F. NO. 14	CARRETERA ACAPULCO-ZIHUATANEJO NO. KM. 105, COLONIA EL CERRITO, C.P. 40900, MUNICIPIO TÉCPAN DE GALEANA, ENTIDAD GUERRERO.						X						
7	U.M.F. NO. 15	AVENIDA INDEPENDENCIA NO. S/N, COLONIA PETATLÁN CENTRO, C.P.						X						

199

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA ESQ. PRIVADA LIMON, MONTERREY, N. L; C.P. 64530 TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48
SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706 MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C. TELS. (01 661) 121 04 04 121 03 95
MATRIZ: SALTILLO No. 29 COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140 NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO R.F. C.: PEX 961112 RA5 TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071 www.promexextintores.com.mx
SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000 TELS. (01 492) 92 419 69
SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMINGUEZ NO. 3585, COL. HUENTITAN EL ALTO, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390 TELS. (01 33) 38 35 36 29

PROMEX
EXTINTORES S.A. de C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"
5.1. LEGAL - ADMINISTRATIVA

NO CONSECUTIVO	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		40850, MUNICIPIO PETATLÁN, ENTIDAD GUERRERO.												
8	U.M.F. NO. 16	AVENIDA DE LAS PALMERAS Y ESQUINA CARRETERA NACIONAL NO. S/N, COLONIA COYUCA DE BENÍTEZ CENTRO, C.P. 40970, MUNICIPIO COYUCA DE BENÍTEZ, ENTIDAD GUERRERO.						X						
9	U.M.F. NO. 17	CARRETERA ESQUINA REFORMA Y CERRADA EJIDO NO. S/N, COLONIA LA UNIÓN CENTRO, C.P. 40800, MUNICIPIO LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, ENTIDAD GUERRERO.						X						
10	U.M.F. NO. 11	CALLE IGNACIO ALLENDE NO. 4, COL. CENTRO, C.P. 40930, ATOYAC DE ÁLVAREZ, GRO.						X						
11	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	CALLE 18 DE MARZO 45, ENTRE ARTÍCULO 27 Y AV. BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO, COL. PROGRESO, C.P. 39350, ACAPULCO, GRO.						X						
12	ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA DE LA CAÑADA NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.						X						
13	CENTRO DE EXTENSIÓN DE CONOCIMIENTOS DE ESQUEMA MODIFICADO (CECEM)	VELADERO, MANZANA. 124, COLONIA PARAÍSO, POLÍGONO "D" C.P. 39406						X						
14	CASA IMSS	AVENIDA GRAN VÍA TROPICAL, LOTE 1, SECCIÓN PIEDRA DE ELEFANTE, FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS, C.P. 39390, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.						X						
15	PLANTA DE LAVADO	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.						X						
16	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.						X						

200

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA ESQ. PRIVADA LIMÓN, MONTERREY, N. L. C.P. 64530
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706 MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
TELS. (01 661) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ: SALTILLO No. 29 COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140 NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO
R.F. C.: PEX 961112 RA5
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071
www.promexextintores.com.mx

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 3585, COL. HUENTITAN EL ALTO, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390
TELS. (01 33) 38 35 36 29

PROMEX EXTINTORES S.A. de C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"
5.1. LEGAL - ADMINISTRATIVA

NO CONSECUTIVO	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
17	TIENDA IMSS ACAPULCO	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.						X						
18	GUARDERÍA NO. 01 ACAPULCO	AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 24, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.						X						
19	GUARDERÍA NO. 02 ACAPULCO	CALLE RÍO IXTAPA NO. 10, COLONIA VISTA ALEGRE, C.P. 39560, ACAPULCO, GUERRERO.						X						
20	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.						X						
21	U.M.F. NO. 28	AVENIDA GRAN VÍA COLOSO, SECCIÓN 19 DE LA UNIDAD HABITACIONAL "EL COLOSO", C.P. 39810						X						
22	U.M.F. NO. 29/U.M.A.A.	CALLE LA POZA LLANO LARGO, LOTE 2, DESARROLLO HABITACIONAL JOYAS DEL MARQUÉS, NO. S/N, PUEBLO LA POZA, C.P. 39906, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.						X						
23	U.M.F. NO. 26	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1, FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA 1, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.						X						
24	U.M.F. NO. 9	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.						X						
25	U.M.F. NO. 2	AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA (SOLIDARIDAD) NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.							X					
26	H.G.R. NO. 1	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA							X					

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3811, COL. LA MODERNA
ESQ. PRIVADA LIMON, MONTERREY, N. L; C.P. 64530
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A
COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
TELS. (01 661) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ:
SALTILLO No. 29
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140
NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO
R.F. C.: PEX 961112 RA5
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071
www.promexextintores.com.mx

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS
NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMINGUEZ
NO. 3585, COL. HUENTITAN EL ALTO,
GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390
TELS. (01 33) 38 35 36 29

PROMEX
EXTINTORES S.A. de C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"
5.1. LEGAL - ADMINISTRATIVA

NO CONSECUTIVO	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.												
27	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.							X					
28	U.M.F. NO. 25	CALLE MIGUEL HIDALGO, ESQUINA CON CALLE PÍPILA BARRIO DE ACATEMPAN NO. 1, COLONIA OMETEPEC CENTRO, C.P. 41700, MUNICIPIO OMETEPEC, ENTIDAD GUERRERO.								X				
29	U.M.F. NO. 12	BOULEVARD LAS PALMAS (CARRETERA NACIONAL ACAPULCO - PINOTEPA) NO. S/N, COLONIA REVOLUCIÓN, C.P. 39960, MUNICIPIO SAN MARCOS, ENTIDAD GUERRERO.								X				
30	U.M.F. NO. 7	CARRETERA AYUTLA S/N, MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, CP. 39840, TIERRA COLORADA, GRO.								X				
31	U.M.F. NO. 23	CALLE JAZMÍN, LOTE 5, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO "EL CERRITO" C.P. 41104, MUNICIPIO CHILAPA DE ÁLVAREZ, ENTIDAD GUERRERO.								X				
32	U.M.F. NO. 30	AV. DE LAS ROSAS NO. 5, COL. AVIACIÓN, 41300, TLAPA DE COMONFORT, GRO.								X				
33	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.								X				
34	H.G.S.Z./M.F. NO. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.								X				
35	SUBDELEGACIÓN CHILPANCINGO	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.								X				
36	U.M.F. NO. 31	CARRETERA MEXCALA - LA MINA NO. LOTE 1, PUEBLO MEXCALA, C.P. 40196, MUNICIPIO								X				

202

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA
ESQ. PRIVADA LIMON, MONTERREY, N. L. C.P. 64530
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A
COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
TELS. (01 661) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ:
SALTILLO No. 29
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140
NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO
R.F. C.: PEX 961112 RAS
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071
www.promexextintores.com.mx

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS
NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ
NO. 3585, COL. HUENTITAN EL ALTO,
GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390
TELS. (01 33) 38 35 36 29

PROMEX EXTINTORES S.A. de C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"
5.1. LEGAL - ADMINISTRATIVA

NO CONSECUTIVO	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		EDUARDO NERI, ENTIDAD GUERRERO.												
37	U.M.F. NO. 6	PREDIO RUSTICO DENOMINADO CHILTEPEC Y CATLAJAPA AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE HUITZUCO C.P. 40130, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GRO.								X				
38	H.G.Z./M.F. NO. 4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.						X						
39	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.						X						
40	SUBDELEGACIÓN IGUALA	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.						X						
41	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.							X					
42	TIENDA IMSS TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.							X					
43	H.G.S.Z./M.F. NO. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.							X					
44	U.M.F. NO. 21	CARRETERA NACIONAL TOLUCA- ZIHUATANEJO Y SIN NOMBRE NO. S/N, COLONIA CUTZAMALA DE PINZÓN CENTRO, C.P. 40636, MUNICIPIO CUTZAMALA DE PINZÓN, ENTIDAD GUERRERO.								X				
45	U.M.F. NO. 22	CALLE CUAUHTÉMOC NO. 11, COL. CENTRO, C.P. 40400, TELOLOAPAN, GRO.								X				

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA ESQ. PRIVADA LIMON, MONTERREY, N. L; C.P. 64530
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706 MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
TELS. (01 661) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ: SALTILLO No. 29 COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140 NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO
R.F. C.: PEX 961112 RA5
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071
www.promexextintores.com.mx

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMINGUEZ NO. 3585, COL. HUENTITAN EL ALTO, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390
TELS. (01 33) 38 35 36 29

PROMEX EXTINTORES S.A. de C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"
5.1. LEGAL - ADMINISTRATIVA

NO CONSECUTIVO	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
46	U.M.F. NO. 20	CARRETERA IGNACIO ZARAGOZA E IGNACIO M. ALTAMIRANO NO. S/N, COLONIA COYUCA DE CATALÁN CENTRO, C.P. 40705, MUNICIPIO COYUCA DE CATALÁN, ENTIDAD GUERRERO.								X				
47	U.M.F. NO. 10	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, ESQUINA CALLE JIMÉNEZ NO. 9, COLONIA APAXTLA DE CASTREJÓN CENTRO, C.P. 40535, MUNICIPIO APAXTLA, ENTIDAD GUERRERO.								X				
48	H.G.S.Z./M.F. NO. 19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.								X				
49	CONSULTORIO MÉDICO ARCELIA	ANASTASIO SALGADO S/N COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 40500, ARCELIA, GRO.								X				

ATENTAMENTE
PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.

ING. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

204

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA ESQ. PRIVADA LIMON, MONTERREY, N. L. C.P. 64530
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706 MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
TELS. (01 661) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ: SALTILLO No. 29 COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140 NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO
R.F. C.: PEX 961112 RA5
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071
www.promexextintores.com.mx

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 3585, COL. HUENTITAN EL ALTO, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390
TELS. (01 33) 38 35 36 29

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE ASIGNACIÓN)

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional **AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento y recarga de extintores**

La presente acta de asignación se formula de conformidad con lo establecido en artículo **49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de **Adjudicación Directa Nacional**, registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX con el procedimiento número **AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026,** relativa a la **Servicio de mantenimiento y recarga de extintores.**

A.A.-1. Presentación.

En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las **09:00 horas** del día **29** de **mayo** del **2026**, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, colonia Alta Progreso, C.P. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acta de asignación de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público designado por la convocante, asistido por los servidores públicos del área técnica y contratante.

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo previsto en los **artículos 1 fracción III, 5, 28, 33 párrafo primero, 35 fracción III, 36, 37, 39 fracción I, 45, 47 segundo párrafo, 48 fracción II, 49, 53 segundo párrafo, 55 primer párrafo, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 2, 93, 94, 95, 99 segundo párrafo, 103, 105,126, 129, 130, 133, 141, 145, 153 y 158 de su Reglamento** y demás relativos como **los artículos 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana** y otras disposiciones aplicables en la materia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos **35 Fracción III, 36, 39 Fracción I, 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 de su Reglamento**, se procedió a dar a conocer el resultado de las evaluaciones legal, técnica y económica.

A.A.-2. Evaluación legal.

La evaluación legal, con fundamento en el **artículo 40** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del área contratante, **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, L.C.F. Carlos Damaso Díaz Acevedo, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y C. Tania Uribe Miranda, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad con la evaluación legal-administrativa, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

A continuación, se señala(n) el(los) cotizante(es) participante(s) quien(es) presenta(n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada legal-administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior, primeramente, se señalarán aquellas propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de proposición(es) plasmados en las bases de la convocatoria a la **Adjudicación Directa** y que estén señalados expresamente como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquella propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional **AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento y recarga de extintores**

A.A.-2.1. Relación de cotizante es cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal.

En cumplimiento al artículo **49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente.

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

A.A.-2.2. Relación de cotizante es cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal.

En cumplimiento al artículo **49 fracción II** de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se enuncia el cotizante cuya propuesta resultó solvente de la evaluación legal-administrativa.

No.	Nombre del cotizante	Resultado de la evaluación legal
1	**PROMEX EXTINTORES S.A. DE C.V.**	De conformidad con la documentación enviada por el cotizante **PROMEX EXTINTORES S.A. DE C.V.,** la convocante observó que cumple con los aspectos legales administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.

A.A.-3. Evaluación técnica.

La evaluación técnica, con fundamento en el **artículo 2 fracción III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es llevada a cabo por la **Lic. Karina Ariadna Solís Trujillo, Jefa de la Oficina de Conservación,** designado como representante del área técnica, de conformidad con el oficio número 129001 140100/**2726**/2026, signado por el Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, en su calidad de área requirente. El área técnica realizó la revisión de la documentación presentada por el cotizante, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitó en sus anexos requerimiento, anexo técnico, términos y condiciones se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

A continuación, se señala el cotizante quien presenta propuesta para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el área técnica/área requirente de conformidad con el punto anterior, primeramente, se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones y que estén señalados expresamente como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-3.1. Relación de cotizantes cuyas propuestas o partidas fueron desechadas de la evaluación técnica.

En cumplimiento al artículo **49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se informa lo siguiente:

No existen propuestas bajo este rubro.

A.A.-3.2. Relación de cotizantes cuyas propuestas o partidas resultaron solventes de la evaluación técnica.

En cumplimiento al artículo **49 fracción II** de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se enuncia el cotizante cuya propuesta resultó solvente de la evaluación técnica.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional **AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento y recarga de extintores**

No.	Nombre del cotizante	Resultado de la evaluación técnica
1	**PROMEX EXTINTORES S.A. DE C.V.**	De conformidad con la evaluación técnica realizada por el área técnica, se emitió el siguiente resultado: **Sí cumple técnicamente**, ya que la propuesta del cotizante sí cumplió con lo solicitado con las especificaciones técnicas, requeridas en el anexo técnico, términos y condiciones insertos en la convocatoria. **Por lo anterior que se considera una propuesta solvente técnicamente**.

A.A.-4. Evaluación económica.

Como resultado de lo anterior, la evaluación económica, con fundamento en el **artículo 49** de la Ley y los **numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las POBALINES, y 4.2.2.1.17 del MAAGMAASSP,** es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante el **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el L.C.F. Carlos Damaso Díaz Acevedo, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el C. Tania Uribe Miranda, Compradora de Bienes y Servicios**, haciendo constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el **binario** de acuerdo con lo que establecido en el **artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento**, así como lo establecido en la convocatoria a la adjudicación directa nacional.

A continuación, se señala(n) el(los) participante(s) quien(es) presenta(n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el área contratante de conformidad con el punto anterior.

Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta (s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-4.1. Relación de cotizantes cuyas propuestas se desecharon económicamente.

En cumplimiento al artículo **49 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente.

No existen propuestas bajo este rubro.

A.A.-4.2. Propuesta económica asignada, nombre, razón o denominación social del participante.

De conformidad con lo establecido en los **artículos 47 penúltimo párrafo y 49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de la única partida al siguiente cotizante: **PROMEX EXTINTORES S.A. DE C.V.,** con domicilio fiscal en **Calle Saltillo, No. Ext. 29, Colonia Jardines de Guadalupe, Municipio Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57140,** por ser la propuesta solvente, más conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la **Adjudicación Directa Nacional** No. **AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026**, para la **Servicio de mantenimiento y recarga de extintores.** Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación, se relaciona el servicio asignado de conformidad con **la propuesta económica** presentada por el cotizante, como se detalla a continuación:



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de mantenimiento y recarga de extintores

PARTIDA 1	DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EXTINTORES	TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD DE RECARGAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (CANT. RECARGAS X PRECIO UNITARIO)
NO. CONSECUTIVO	UNIDAD							
1	U.M.F. NO. 9	SERVICIO	1	ABC	50 KGS	1	$8,400.00	$8,400.00
2	U.M.F. NO. 9	SERVICIO	29	ABC	6.0 KGS	29	$985.00	$28,565.00
3	U.M.F. NO. 9	SERVICIO	4	CO2	4.5 KGS	4	$890.00	$3,560.00
4	U.M.F. NO. 7	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3	$985.00	$2,955.00
5	H.G.S.Z./M.F. NO. 3	SERVICIO	1	ABC	50 KGS	1	$8,400.00	$8,400.00
6	H.G.S.Z./M.F. NO. 3	SERVICIO	30	ABC	6.0 KGS	30	$985.00	$29,550.00
7	H.G.S.Z./M.F. NO. 3	SERVICIO	10	CO2	4.5 KGS	10	$890.00	$8,900.00
8	SUBDELEGACIÓN CHILPANCINGO	SERVICIO	8	ABC	6.0 KGS	8	$985.00	$7,880.00
9	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO	SERVICIO	7	ABC	6.0 KGS	7	$985.00	$6,895.00
10	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1	$890.00	$890.00
11	U.M.F. NO. 23	SERVICIO	6	ABC	6.0 KGS	6	$985.00	$5,910.00
12	U.M.F. NO. 23	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1	$890.00	$890.00
13	U.M.F. NO. 30	SERVICIO	2	ABC	6.0 KGS	2	$985.00	$1,970.00
14	U.M.F. NO. 31	SERVICIO	4	ABC	6.0 KGS	4	$985.00	$3,940.00
15	U.M.F. NO. 31	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1	$890.00	$890.00
16	H.G.Z./M.F. NO. 4	SERVICIO	1	ABC	60 KGS	1	$10,909.80	$10,909.80
17	H.G.Z./M.F. NO. 4	SERVICIO	40	ABC	6.0 KGS	40	$985.00	$39,400.00
18	H.G.Z./M.F. NO. 4	SERVICIO	9	CO2	4.5 KGS	9	$890.00	$8,010.00
19	H.G.Z./M.F. NO. 4	SERVICIO	1	K	6.0 LTS	1	$3,200.00	$3,200.00
20	H.G.S.Z./M.F. NO. 5	SERVICIO	37	ABC	6.0 KGS	37	$985.00	$36,445.00
21	H.G.S.Z./M.F. NO. 5	SERVICIO	13	CO2	4.5 KGS	13	$890.00	$11,570.00



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de mantenimiento y recarga de extintores

PARTIDA 1	DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EXTINTORES	TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD DE RECARGAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (CANT. RECARGAS X PRECIO UNITARIO)
NO. CONSECUTIVO	UNIDAD							
22	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	SERVICIO	8	ABC	6.0 KGS	8	$985.00	$7,880.00
23	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1	$890.00	$890.00
24	TIENDA IMSS TAXCO	SERVICIO	6	ABC	6.0 KGS	6	$985.00	$5,910.00
25	ALMACEN DELEGACIONAL	SERVICIO	27	ABC	6.0 KGS	27	$985.00	$26,595.00
26	ALMACEN DELEGACIONAL	SERVICIO	2	CO2	4.5 KGS	2	$890.00	$1,780.00
27	H.G.R. NO. 1	SERVICIO	1	ABC	50 KGS	1	$8,400.00	$8,400.00
28	H.G.R. NO. 1	SERVICIO	220	ABC	6.0 KGS	220	$985.00	$216,700.00
29	H.G.R. NO. 1	SERVICIO	45	CO2	4.5 KGS	45	$890.00	$40,050.00
30	H.G.R. NO. 1	SERVICIO	1	K	6 LTS	1	$3,200.00	$3,200.00
31	U.M.F. NO. 27	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3	$985.00	$2,955.00
32	U.M.F. NO. 17	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3	$985.00	$2,955.00
33	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO	SERVICIO	4	ABC	6.0 KGS	4	$985.00	$3,940.00
34	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO	SERVICIO	2	CO2	4.5 KGS	2	$890.00	$1,780.00
35	GUARDERIA NO. 1 ZIHUATANEJO	SERVICIO	2	ABC	50 KGS	2	$8,400.00	$16,800.00
36	GUARDERIA NO. 1 ZIHUATANEJO	SERVICIO	4	ABC	6.0 KGS	4	$985.00	$3,940.00
37	GUARDERIA NO. 1 ZIHUATANEJO	SERVICIO	1	ABC	2.0 KGS	1	$363.66	$363.66
38	GUARDERIA NO. 1 ZIHUATANEJO	SERVICIO	7	CO2	4.5 KGS	7	$890.00	$6,230.00
39	GUARDERIA NO. 1 ZIHUATANEJO	SERVICIO	2	K	6LTS	2	$3,200.00	$6,400.00



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de mantenimiento y recarga de extintores

PARTIDA 1	DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EXTINTORES	TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD DE RECARGAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (CANT. RECARGAS X PRECIO UNITARIO)
NO. CONSECUTIVO	UNIDAD							
40	SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3	$985.00	$2,955.00
41	H.G.Z./M.F. NO. 8	SERVICIO	1	ABC	50 KGS	1	$8,400.00	$8,400.00
42	H.G.Z./M.F. NO. 8	SERVICIO	37	ABC	6.0 KGS	37	$985.00	$36,445.00
43	H.G.Z./M.F. NO. 8	SERVICIO	2	CO2	6.0 KGS	2	$1,117.00	$2,234.00
44	H.G.Z./M.F. NO. 8	SERVICIO	2	K	6LTS	2	$3,200.00	$6,400.00
45	U.M.F. NO. 15	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3	$985.00	$2,955.00
46	GUARDERIA NO. 01 ACAPULCO	SERVICIO	2	ABC	50 KGS	2	$8,400.00	$16,800.00
47	GUARDERIA NO. 01 ACAPULCO	SERVICIO	16	ABC	6.0 KGS	16	$985.00	$15,760.00
48	GUARDERIA NO. 01 ACAPULCO	SERVICIO	2	CO2	6.0 KGS	2	$1,117.00	$2,234.00
49	GUARDERIA NO. 01 ACAPULCO	SERVICIO	2	CO2	4.5 KGS	2	$890.00	$1,780.00
50	GUARDERIA NO. 01 ACAPULCO	SERVICIO	1	K	6LTS	1	$3,200.00	$3,200.00
51	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	SERVICIO	4	ABC	6.0 KGS	4	$985.00	$3,940.00
52	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	SERVICIO	5	CO2	4.5 KGS	5	$890.00	$4,450.00
53	GUARDERÍA NO. 02 ACAPULCO	SERVICIO	6	ABC	6.0 KGS	6	$985.00	$5,910.00
54	U.M.F. NO. 2	SERVICIO	19	ABC	6.0 KGS	19	$985.00	$18,715.00
55	U.M.F. NO. 2	SERVICIO	2	CO2	4.5 KGS	2	$890.00	$1,780.00
56	CENTRO DE EXTENSIÓN DE CONOCIMIENTOS DE ESQUEMA MODIFICADO (CECEM)	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3	$985.00	$2,955.00



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de mantenimiento y recarga de extintores

PARTIDA 1	DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EXTINTORES	TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD DE RECARGAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (CANT. RECARGAS X PRECIO UNITARIO)
NO. CONSECUTIVO	UNIDAD							
57	U.M.F. NO. 28	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3	$985.00	$2,955.00
58	U.M.F. NO. 12	SERVICIO	9	ABC	6.0 KGS	9	$985.00	$8,865.00
59	U.M.F. NO. 12	SERVICIO	2	CO2	4.5 KGS	2	$890.00	$1,780.00
60	U.M.F. NO. 25	SERVICIO	4	ABC	6.0 KGS	4	$985.00	$3,940.00
61	CONSULTORIO MEDICO ARCELIA	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3	$985.00	$2,955.00
62	H.G.S.Z./M.F. NO. 19	SERVICIO	25	ABC	6.0 KGS	25	$985.00	$24,625.00
63	H.G.S.Z./M.F. NO. 19	SERVICIO	3	CO2	4.5 KGS	3	$890.00	$2,670.00
64	U.M.F. NO. 20	SERVICIO	4	ABC	6.0 KGS	4	$985.00	$3,940.00
65	U.M.F. NO. 20	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1	$890.00	$890.00
66	U.M.F. NO. 21	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3	$985.00	$2,955.00
67	U.M.F. NO. 21	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1	$890.00	$890.00
68	U.M.F. NO. 6	SERVICIO	2	ABC	6.0 KGS	2	$985.00	$1,970.00
69	U.M.F. NO. 10	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3	$985.00	$2,955.00
70	U.M.F. NO. 22	SERVICIO	5	ABC	6.0 KGS	5	$985.00	$4,925.00
71	SUBDELEGACIÓN IGUALA	SERVICIO	9	ABC	6.0 KGS	9	$985.00	$8,865.00
72	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	SERVICIO	9	ABC	6.0 KGS	9	$985.00	$8,865.00
73	U.M.F. NO. 26	SERVICIO	20	ABC	6.0 KGS	20	$985.00	$19,700.00
74	U.M.F. NO. 26	SERVICIO	1	CO2	6.0 KGS	1	$1,117.00	$1,117.00
75	U.M.F. NO. 26	SERVICIO	2	CO2	4.5 KGS	2	$890.00	$1,780.00
76	U.M.F. NO. 14	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3	$985.00	$2,955.00
77	U.M.F. NO. 14	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1	$890.00	$890.00
78	U.M.F. NO. 11	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3	$985.00	$2,955.00
79	U.M.F. NO. 11	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1	$890.00	$890.00
80	U.M.F. NO. 16	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3	$985.00	$2,955.00
81	U.M.F. NO. 16	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1	$890.00	$890.00



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026

Objeto del procedimiento:
Servicio de mantenimiento y recarga de extintores

PARTIDA 1	DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EXTINTORES	TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD DE RECARGAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (CANT. RECARGAS X PRECIO UNITARIO)
NO. CONSECUTIVO	UNIDAD							
82	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	SERVICIO	37	ABC	6.0 KGS	37	$985.00	$36,445.00
83	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	SERVICIO	1	ABC	2.0 KGS	1	$363.66	$363.66
84	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	SERVICIO	5	CO2	4.5 KGS	5	$890.00	$4,450.00
85	TIENDA IMSS ACAPULCO	SERVICIO	10	ABC	6.0 KGS	10	$985.00	$9,850.00
86	TIENDA IMSS ACAPULCO	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1	$890.00	$890.00
87	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	SERVICIO	10	ABC	6.0 KGS	10	$985.00	$9,850.00
88	CASA IMSS	SERVICIO	2	ABC	6.0 KGS	2	$985.00	$1,970.00
89	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO	SERVICIO	15	ABC	6.0 KGS	15	$985.00	$14,775.00
90	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1	$890.00	$890.00
91	PLANTA DE LAVADO	SERVICIO	1	ABC	9.0 KGS	1	$1,636.47	$1,636.47
92	PLANTA DE LAVADO	SERVICIO	9	ABC	6.0 KGS	9	$985.00	$8,865.00
93	PLANTA DE LAVADO	SERVICIO	1	CO2	9 KGS	1	$1,450.00	$1,450.00
94	PLANTA DE LAVADO	SERVICIO	2	CO2	4.5 KGS	2	$890.00	$1,780.00
95	U.M.F. NO. 29/U.M.A.A.	SERVICIO	2	ABC	50 KGS	2	$8,400.00	$16,800.00
96	U.M.F. NO. 29/U.M.A.A.	SERVICIO	61	ABC	6.0 KGS	61	$985.00	$60,085.00
97	U.M.F. NO. 29/U.M.A.A.	SERVICIO	6	CO2	6.0 KGS	6	$1,117.00	$6,702.00



2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional **AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento y recarga de extintores**

El servicio será conforme a las características del anexo técnico, requerimiento, términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica.

Con fundamento en el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo a ejercer es de **$407,116.24** (Cuatrocientos siete mil ciento dieciséis pesos 24/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo a ejercer es de **$1,017,790.59** (Un millón diecisiete mil setecientos noventa pesos 59/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Partida	Número de contrato	Monto	% de fianza	Monto de la fianza indivisible
1	050GYR001N05626-001-00	**$1,017,790.59**	10%	$101,779.05

A.A.-5. Partidas desiertas.

No existen partidas desiertas.

A.A.-6. Señalamientos.

De conformidad con lo dispuesto por los **artículos 49 fracción VI y 67 primer párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el **artículo 34 antepenúltimo párrafo** de su Reglamento se informa que para el cotizante participante, **la firma del contrato se llevará a cabo el día 19 de junio de 2026**, en punto de las **12:00 horas** o bien dentro de los 15 días hábiles de manera electrónica en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, Compras MX, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij, el cotizante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 85 último párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el **artículo 104** de su Reglamento se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) cotizante(s) que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

A.A.-7. Notificaciones.

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional número 8 del Órgano Interno de Control en el IMSS en Guerrero, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://dof.gob.mx/#gsc.tab=0 del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra inhabilitados:

Verificación de proveedores sancionados

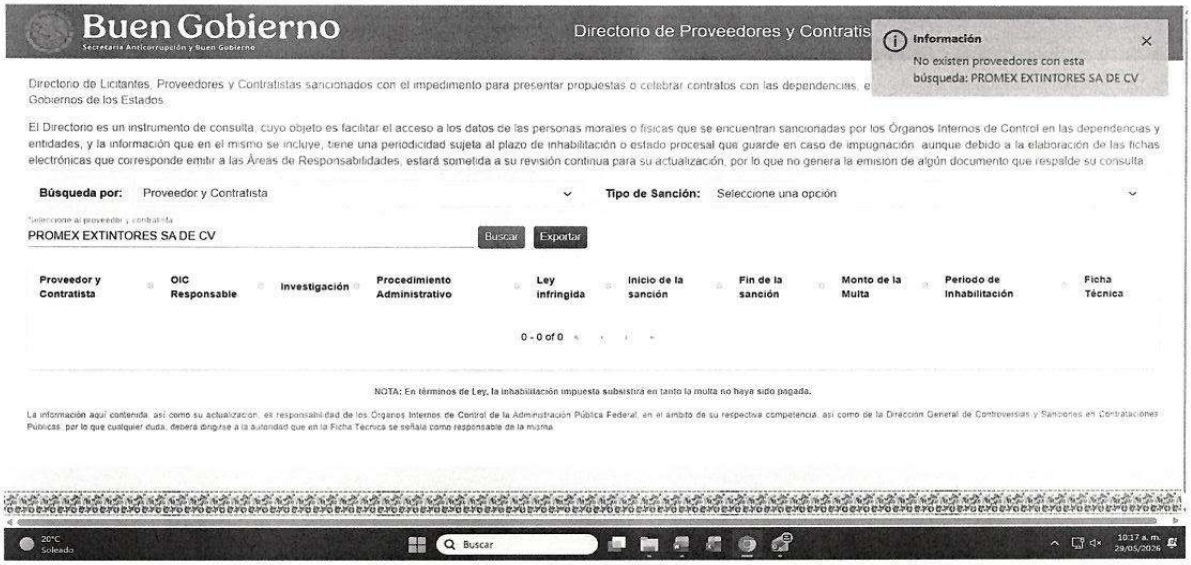


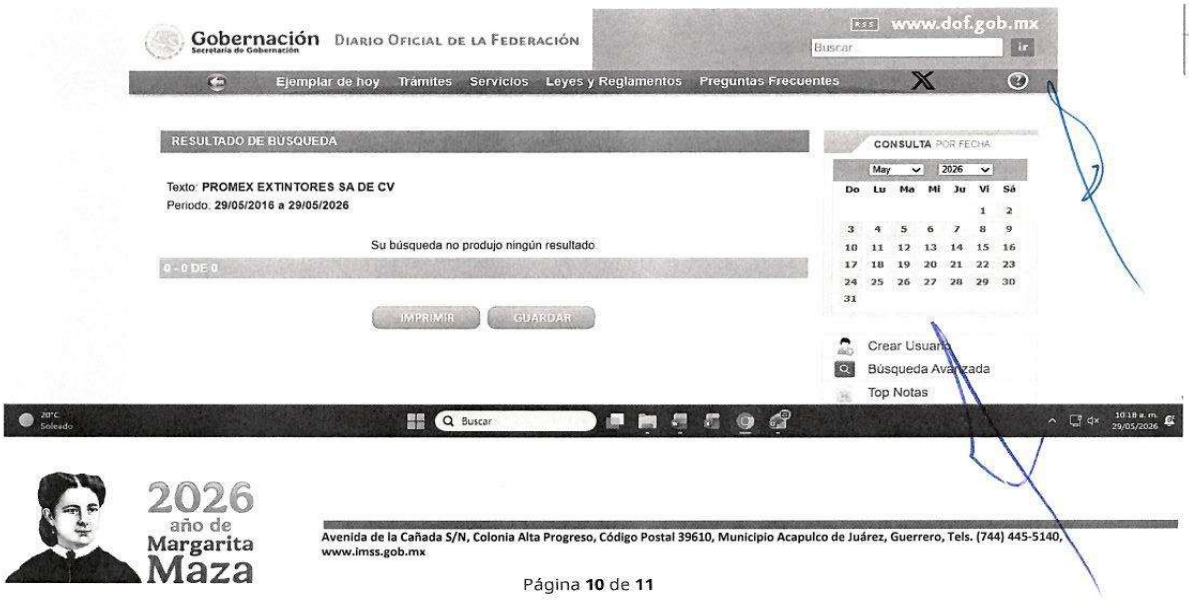
Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional **AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento y recarga de extintores**





Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional **AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026**
Objeto del procedimiento: **Servicio de mantenimiento y recarga de extintores**

En cumplimiento al artículo 71 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el **29 de mayo del 2026**, en la página https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos, donde se observó que el cotizante participante en el procedimiento de contratación no se encuentra impedido para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria causarán efecto a partir del **01 de junio y hasta el 31 de diciembre del 2026**, de conformidad en lo dispuesto en artículo 67 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A.A.-8.	Cierre.

Para efectos de la notificación correspondiente en términos de los artículos **53**, **55 primer párrafo,** 57, 58 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la información estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La presente acta de asignación consta de **11 (once)** páginas.

Después de dar lectura a la presente acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto de asignación y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **14:00 horas** del mismo día de su inicio.

A.A.-9.	Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.	
Nombre	Cargo	Firma
Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado	Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
L.C.F. Carlos Damaso Díaz Acevedo	Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
C. Tania Uribe Miranda	Compradora de Bienes y Servicios	
Lic. Karina Ariadna Solís Trujillo	Jefa de la Oficina de Conservación	

----------FIN DEL ACTA ----------



(PROPUESTA ECONÓMICA DE EL PROVEEDOR)

PROMEX EXTINTORES S.A. de C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"
5.4. DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 9 (NUEVE) 5.4
PROPUESTA ECONÓMICA

NO. DE PROCEDIMIENTO: **AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026**
DESCRIPCIÓN: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES**
FECHA: **27 DE MAYO DEL 2026**
NOMBRE DEL COTIZANTE: **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.**
RFC DEL COTIZANTE: **PEX 961112 RA5**
NO. DE PROVEEDOR:
DOMICILIO FISCAL (EL DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL): **SALTILLO No. 29, COLONIA JARDINES DE GUADALUPE, CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57140**
TELÉFONOS: **55 51200324**
CORREO ELECTRÓNICO: **promex3@promexextintores.com.mx**
ESTRATIFICACIÓN (MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA O NO MIPYME): **MEDIANA**

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

PARTIDA 1	DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EXTINTORES	TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD DE RECARGAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (CANT. RECARGAS X PRECIO UNITARIO)
NO. CONSECUTIVO	UNIDAD							
1	U.M.F. NO. 9	SERVICIO	1	ABC	50 KGS	1	$ 8,400.00	$ 8,400.00
2	U.M.F. NO. 9	SERVICIO	29	ABC	6.0 KGS	29	$ 985.00	$ 28,565.00
3	U.M.F. NO. 9	SERVICIO	4	CO2	4.5 KGS	4	$ 890.00	$ 3,560.00
4	U.M.F. NO. 7	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3	$ 985.00	$ 2,955.00
5	H.G.S.Z./M.F. NO. 3	SERVICIO	1	ABC	50 KGS	1	$ 8,400.00	$ 8,400.00
6	H.G.S.Z./M.F. NO. 3	SERVICIO	30	ABC	6.0 KGS	30	$ 985.00	$ 29,550.00
7	H.G.S.Z./M.F. NO. 3	SERVICIO	10	CO2	4.5 KGS	10	$ 890.00	$ 8,900.00
8	SUBDELEGACIÓN CHILPANCINGO	SERVICIO	8	ABC	6.0 KGS	8	$ 985.00	$ 7,880.00
9	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO	SERVICIO	7	ABC	6.0 KGS	7	$ 985.00	$ 6,895.00
10	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1	$ 890.00	$ 890.00
11	U.M.F. NO. 23	SERVICIO	6	ABC	6.0 KGS	6	$ 985.00	$ 5,910.00
12	U.M.F. NO. 23	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1	$ 890.00	$ 890.00
13	U.M.F. NO. 30	SERVICIO	2	ABC	6.0 KGS	2	$ 985.00	$ 1,970.00
14	U.M.F. NO. 31	SERVICIO	4	ABC	6.0 KGS	4	$ 985.00	$ 3,940.00
15	U.M.F. NO. 31	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1	$ 890.00	$ 890.00
16	H.G.Z./M.F. NO. 4	SERVICIO	1	ABC	60 KGS	1	$ 10,909.80	$ 10,909.80

1

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA
ESQ. PRIVADA LIMON, MONTERREY, N. L; C.P. 64530
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A
COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
TELS. (01 661) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ:
SALTILLO No. 29
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140
NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MEXICO
R.F. C.: PEX 961112 RA5
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071
www.promexextintores.com.mx

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS
NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMINGUEZ
NO. 3585, COL. HUENTITAN EL ALTO,
GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390
TELS. (01 33) 38 35 36 29

PROMEX
EXTINTORES S.A. de C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"
5.4. DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

17	H.G.Z./M.F. NO. 4	SERVICIO	40	ABC	6.0 KGS	40	$ 985.00	$ 39,400.00
18	H.G.Z./M.F. NO. 4	SERVICIO	9	CO2	4.5 KGS	9	$ 890.00	$ 8,010.00
19	H.G.Z./M.F. NO. 4	SERVICIO	1	K	6.0 LTS	1	$ 3,200.00	$ 3,200.00
20	H.G.S.Z./M.F. NO. 5	SERVICIO	37	ABC	6.0 KGS	37	$ 985.00	$ 36,445.00
21	H.G.S.Z./M.F. NO. 5	SERVICIO	13	CO2	4.5 KGS	13	$ 890.00	$ 11,570.00
22	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	SERVICIO	8	ABC	6.0 KGS	8	$ 985.00	$ 7,880.00
23	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1	$ 890.00	$ 890.00
24	TIENDA IMSS TAXCO	SERVICIO	6	ABC	6.0 KGS	6	$ 985.00	$ 5,910.00
25	ALMACEN DELEGACIONAL	SERVICIO	27	ABC	6.0 KGS	27	$ 985.00	$ 26,595.00
26	ALMACEN DELEGACIONAL	SERVICIO	2	CO2	4.5 KGS	2	$ 890.00	$ 1,780.00
27	H.G.R. NO. 1	SERVICIO	1	ABC	50 KGS	1	$ 8,400.00	$ 8,400.00
28	H.G.R. NO. 1	SERVICIO	220	ABC	6.0 KGS	220	$ 985.00	$ 216,700.00
29	H.G.R. NO. 1	SERVICIO	45	CO2	4.5 KGS	45	$ 890.00	$ 40,050.00
30	H.G.R. NO. 1	SERVICIO	1	K	6 LTS	1	$ 3,200.00	$ 3,200.00
31	U.M.F. NO. 27	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3	$ 985.00	$ 2,955.00
32	U.M.F. NO. 17	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3	$ 985.00	$ 2,955.00
33	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO	SERVICIO	4	ABC	6.0 KGS	4	$ 985.00	$ 3,940.00
34	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO	SERVICIO	2	CO2	4.5 KGS	2	$ 890.00	$ 1,780.00
35	GUARDERIA NO. 1 ZIHUATANEJO	SERVICIO	2	ABC	50 KGS	2	$ 8,400.00	$ 16,800.00
36	GUARDERIA NO. 1 ZIHUATANEJO	SERVICIO	4	ABC	6.0 KGS	4	$ 985.00	$ 3,940.00
37	GUARDERIA NO. 1 ZIHUATANEJO	SERVICIO	1	ABC	2.0 KGS	1	$ 363.66	$ 363.66
38	GUARDERIA NO. 1 ZIHUATANEJO	SERVICIO	7	CO2	4.5 KGS	7	$ 890.00	$ 6,230.00
39	GUARDERIA NO. 1 ZIHUATANEJO	SERVICIO	2	K	6LTS	2	$ 3,200.00	$ 6,400.00
40	SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3	$ 985.00	$ 2,955.00
41	H.G.Z./M.F. NO. 8	SERVICIO	1	ABC	50 KGS	1	$ 8,400.00	$ 8,400.00
42	H.G.Z./M.F. NO. 8	SERVICIO	37	ABC	6.0 KGS	37	$ 985.00	$ 36,445.00
43	H.G.Z./M.F. NO. 8	SERVICIO	2	CO2	6.0 KGS	2	$ 1,117.00	$ 2,234.00
44	H.G.Z./M.F. NO. 8	SERVICIO	2	K	6LTS	2	$ 3,200.00	$ 6,400.00
45	U.M.F. NO. 15	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3	$ 985.00	$ 2,955.00
46	GUARDERIA NO. 01 ACAPULCO	SERVICIO	2	ABC	50 KGS	2	$ 8,400.00	$ 16,800.00
47	GUARDERIA NO. 01 ACAPULCO	SERVICIO	16	ABC	6.0 KGS	16	$ 985.00	$ 15,760.00
48	GUARDERIA NO. 01 ACAPULCO	SERVICIO	2	CO2	6.0 KGS	2	$ 1,117.00	$ 2,234.00
49	GUARDERIA NO. 01 ACAPULCO	SERVICIO	2	CO2	4.5 KGS	2	$ 890.00	$ 1,780.00

2

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA ESQ. PRIVADA LIMON, MONTERREY, N. L; C.P. 64530
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706 MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
TELS. (01 661) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ: SALTILLO No. 29 COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140 NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO
R.F. C.: PEX 961112 RA5
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071
www.promexextintores.com.mx

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 3585, COL. HUENTITAN EL ALTO, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390
TELS. (01 33) 38 35 36 29

PROMEX EXTINTORES S.A. de C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"
5.4. DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

50	GUARDERIA NO. 01 ACAPULCO	SERVICIO	1	K	6LTS	1	$ 3,200.00	$ 3,200.00
51	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	SERVICIO	4	ABC	6.0 KGS	4	$ 985.00	$ 3,940.00
52	CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	SERVICIO	5	CO2	4.5 KGS	5	$ 890.00	$ 4,450.00
53	GUARDERÍA NO. 02 ACAPULCO	SERVICIO	6	ABC	6.0 KGS	6	$ 985.00	$ 5,910.00
54	U.M.F. NO. 2	SERVICIO	19	ABC	6.0 KGS	19	$ 985.00	$ 18,715.00
55	U.M.F. NO. 2	SERVICIO	2	CO2	4.5 KGS	2	$ 890.00	$ 1,780.00
56	CENTRO DE EXTENSIÓN DE CONOCIMIENTOS DE ESQUEMA MODIFICADO (CECEM)	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3	$ 985.00	$ 2,955.00
57	U.M.F. NO. 28	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3	$ 985.00	$ 2,955.00
58	U.M.F. NO. 12	SERVICIO	9	ABC	6.0 KGS	9	$ 985.00	$ 8,865.00
59	U.M.F. NO. 12	SERVICIO	2	CO2	4.5 KGS	2	$ 890.00	$ 1,780.00
60	U.M.F. NO. 25	SERVICIO	4	ABC	6.0 KGS	4	$ 985.00	$ 3,940.00
61	CONSULTORIO MEDICO ARCELIA	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3	$ 985.00	$ 2,955.00
62	H.G.S.Z./M.F. NO. 19	SERVICIO	25	ABC	6.0 KGS	25	$ 985.00	$ 24,625.00
63	H.G.S.Z./M.F. NO. 19	SERVICIO	3	CO2	4.5 KGS	3	$ 890.00	$ 2,670.00
64	U.M.F. NO. 20	SERVICIO	4	ABC	6.0 KGS	4	$ 985.00	$ 3,940.00
65	U.M.F. NO. 20	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1	$ 890.00	$ 890.00
66	U.M.F. NO. 21	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3	$ 985.00	$ 2,955.00
67	U.M.F. NO. 21	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1	$ 890.00	$ 890.00
68	U.M.F. NO. 6	SERVICIO	2	ABC	6.0 KGS	2	$ 985.00	$ 1,970.00
69	U.M.F. NO. 10	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3	$ 985.00	$ 2,955.00
70	U.M.F. NO. 22	SERVICIO	5	ABC	6.0 KGS	5	$ 985.00	$ 4,925.00
71	SUBDELEGACIÓN IGUALA	SERVICIO	9	ABC	6.0 KGS	9	$ 985.00	$ 8,865.00
72	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	SERVICIO	9	ABC	6.0 KGS	9	$ 985.00	$ 8,865.00
73	U.M.F. NO. 26	SERVICIO	20	ABC	6.0 KGS	20	$ 985.00	$ 19,700.00
74	U.M.F. NO. 26	SERVICIO	1	CO2	6.0 KGS	1	$ 1,117.00	$ 1,117.00
75	U.M.F. NO. 26	SERVICIO	2	CO2	4.5 KGS	2	$ 890.00	$ 1,780.00
76	U.M.F. NO. 14	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3	$ 985.00	$ 2,955.00
77	U.M.F. NO. 14	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1	$ 890.00	$ 890.00
78	U.M.F. NO. 11	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3	$ 985.00	$ 2,955.00
79	U.M.F. NO. 11	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1	$ 890.00	$ 890.00
80	U.M.F. NO. 16	SERVICIO	3	ABC	6.0 KGS	3	$ 985.00	$ 2,955.00
81	U.M.F. NO. 16	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1	$ 890.00	$ 890.00

3

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA
ESQ. PRIVADA LIMÓN, MONTERREY, N. L; C.P. 64530
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A
COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
TELS. (01 661) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ:
SALTILLO No. 29
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140
NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO
R.F. C.: PEX 961112 RAS
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071
www.promexextintores.com.mx

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS
NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMINGUEZ
NO. 3585, COL. HUENTITAN EL ALTO,
GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390
TELS. (01 33) 38 35 36 29

PROMEX
EXTINTORES S.A. de C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR001-N-56-2026
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"
5.4. DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

82	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	SERVICIO	37	ABC	6.0 KGS	37	$ 985.00	$ 36,445.00
83	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	SERVICIO	1	ABC	2.0 KGS	1	$ 363.66	$ 363.66
84	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	SERVICIO	5	CO2	4.5 KGS	5	$ 890.00	$ 4,450.00
85	TIENDA IMSS ACAPULCO	SERVICIO	10	ABC	6.0 KGS	10	$ 985.00	$ 9,850.00
86	TIENDA IMSS ACAPULCO	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1	$ 890.00	$ 890.00
87	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	SERVICIO	10	ABC	6.0 KGS	10	$ 985.00	$ 9,850.00
88	CASA IMSS	SERVICIO	2	ABC	6.0 KGS	2	$ 985.00	$ 1,970.00
89	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO	SERVICIO	15	ABC	6.0 KGS	15	$ 985.00	$ 14,775.00
90	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO	SERVICIO	1	CO2	4.5 KGS	1	$ 890.00	$ 890.00
91	PLANTA DE LAVADO	SERVICIO	1	ABC	9.0 KGS	1	$ 1,636.47	$ 1,636.47
92	PLANTA DE LAVADO	SERVICIO	9	ABC	6.0 KGS	9	$ 985.00	$ 8,865.00
93	PLANTA DE LAVADO	SERVICIO	1	CO2	9 KGS	1	$ 1,450.00	$ 1,450.00
94	PLANTA DE LAVADO	SERVICIO	2	CO2	4.5 KGS	2	$ 890.00	$ 1,780.00
95	U.M.F. NO. 29/U.M.A.A.	SERVICIO	2	ABC	50 KGS	2	$ 8,400.00	$ 16,800.00
96	U.M.F. NO. 29/U.M.A.A.	SERVICIO	61	ABC	6.0 KGS	61	$ 985.00	$ 60,085.00
97	U.M.F. NO. 29/U.M.A.A.	SERVICIO	6	CO2	6.0 KGS	6	$ 1,117.00	$ 6,702.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA		
	SUBTOTAL:	$ 1,017,790.59
	I.V.A. (16%):	$ 162,846.49
UN MILLON, CIENTO OCHENTA MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS, 08/100 M.N.	OTROS GRAVÁMENES:	$ -
	TOTAL:	$ 1,180,637.08

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESTARÁ CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE
PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.

ING. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

4

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA ESQ. PRIVADA LIMON, MONTERREY, N. L; C.P. 64530
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706 MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
TELS. (01 661) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ: SALTILLO No. 29 COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140 NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO
R.F. C.: PEX 961112 RA5
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071
www.promexextintores.com.mx

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 3585, COL. HUENTITAN EL ALTO, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390
TELS. (01 33) 38 35 36 29

ANEXO 3 (TRES)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000198550-2026

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 12 Guerrero
129001 Oficina del OOAD GUERRERO
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: 51351008 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo Of. 2759 Mtto y recarga de Extintores

Fecha Elaboración: 15/05/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 1,180,637.08
Cuenta: 51351008 MANT. Y CONS. MAQ. Y EQUIP. Unidad de Información: 125201 Centro de Costos: 141914
COG 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,180.6	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LEISA MARISA ARROYO VIRGEN

LEISA MARISA ARROYO VIRGEN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____**.** en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____**.**
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____**.** (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____**.**
RFC: _____**.**
Domicilio: _____**.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____**.** (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____**.**
Fecha de expedición: _____**.**
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____**.**
Objeto: _____**.**
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____**.**
Fecha de suscripción: _____**.**
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria",** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ **(precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad

con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria",** hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el **__ % (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **___%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Oficio No. 129001 140100/**2727**/2026

Acapulco, Guerrero, a **14** de **Mayo** del **2026**

Ing. Egdy Julian Gomez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
P r e s e n t e

Atención: Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DEC_16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. **02-CSG-017/2026**

Por medio de la presente le informo que se designa al **Ing. José Luis Abúndez Rivero, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales,** adscrito a la **Jefatura de Servicios Administrativos,** con domicilio **Av. Cuauhtémoc No. 95 Colonia Centro C.P. 39300,** con **R.F.C.** [redacted] **C.U.R.P.** [redacted] correo institucional **luis.abundez@imss.gob.mx, Tel. 744 4836133, extensión 51142**, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **02-CSG-017/2026**, para los **"Servicio de mantenimiento y recarga de extintores"**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Firma de Aceptación
del Administrador de Contrato

Ing. José Luis Abúndez Rivero
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
luis.abundez@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP

Auxiliar de Contrato (1)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Noé Viveros Vadillo	Jefe de Conservación de Unidad	noe.viveros@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
HGZ No. 8	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.		
U.M.F. No. 27	Calle Vicente Suárez s/n, Col. Centro, C.P. 40811, Petacalco, Gro.		
U.M.F. No. 17	Carretera esquina Reforma y Cerrada Ejido No. S/N, Colonia La Unión Centro, C.P. 40800, Municipio La Unión de Isidoro Montes de Oca, Entidad Guerrero.		
GUARDERIA No. 1 ZIHUATANEJO	Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro.		
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ZIHUATANEJO	Av. Paseo de Zihuatanejo Poniente Lote 5, Manzana 14, Col. El Limón, C.P. 40897, Zihuatanejo de Azueta, Gro.		
SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No.1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.		
U.M.F. No. 15	Avenida Independencia No. S/N, Colonia Petatlán Centro, C.P. 40850, Municipio Petatlán, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7551028604	

2026 año de Margarita Maza

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP

Auxiliar de Contrato (2)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Enrique Nova Valdeolivar	Jefe de Conservación de Unidad	enrique.nova@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
U.M.F. No. 14	Carretera Acapulco-Zihuatanejo No. Km. 105, Colonia El Cerrito, C.P. 40900, Municipio Técpan de Galeana, Entidad Guerrero.		
U.M.F. No. 11	Calle Ignacio Allende No. 4, Col. Centro, C.P. 40930, Atoyac de Álvarez, Gro.		
U.M.F. No. 16	Avenida de Las Palmeras y esquina Carretera Nacional No. S/N, Colonia Coyuca de Benítez Centro, C.P. 40970, Municipio Coyuca de Benítez, Entidad Guerrero.		
OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.		
TIENDA IMSS ACAPULCO	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.		
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL ACAPULCO	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.		
CASA IMSS	Avenida Gran Vía Tropical, Lote 1, Sección Piedra de Elefante, Fraccionamiento las Playas, C.P. 39390, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.		
SUBDELEGACIÓN ACAPULCO	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7442248988	

Auxiliar de Contrato (3)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Ricardo Robles Gallegos	Jefe de Conservación de Unidad	ricardo.roblesg@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
UMF No. 9	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7441270880	

Auxiliar de Contrato (4)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Jesús Antonio Gomez Estrada	Jefe de Conservación de Unidad	jesus.gomeze@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
UMF No. 2	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California (Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.		
GUARDERIA No. 01 ACAPULCO	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.		
GUARDERIA No. 02 ACAPULCO	Calle Río Ixtapa No. 10, Colonia Vista Alegre, C.P. 39560, Acapulco, Gro.		
CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD	Calle 18 de Marzo 45, entre artículo 27 y av. Bernal Díaz del Castillo, Col. Progreso, C.P. 39350, Acapulco, Gro.		
CENTRO DE EXTENSIÓN DE CONOCIMIENTOS DE ESQUEMA MODIFICADO (CECEM)	Veladero, Manzana. 124, Colonia Paraíso, Polígono "D" C.P. 39406		
U.M.F. No. 28	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional "El Coloso", C.P. 39810		
U.M.F. No. 12	Boulevard Las Palmas (Carretera Nacional Acapulco - Pinotepa) No. S/N, Colonia Revolución, C.P. 39960, Municipio San Marcos, Entidad Guerrero.		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP

U.M.F. No. 25	Calle Miguel Hidalgo, esquina con Calle Pípila Barrio de Acatempan No. 1, Colonia Ometepec Centro, C.P. 41700, Municipio Ometepec, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7621062065	
Auxiliar de Contrato (5)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Omar Reyes Terán	Jefe de Conservación de Unidad	omar.reyes@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
HGR No. 1	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.		
ALMACEN DELEGACIONAL	Avenida de la Cañada No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.		
PLANTA DE LAVADO	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7441594981	
Auxiliar de Contrato (6)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Efrén Ruiz Diaz	Jefe de Conservación de Unidad	efren.ruizd@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
UMF No. 29 UMAA	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7551145229	
Auxiliar de Contrato (7)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Jorge Yeudiel Gonzalez Dávila	Jefe de Conservación de Unidad	yeudiel.gonzalez@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
HGSZ No. 3	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.		
UMF No. 7	Carretera Ayutla s/n, Municipio de Juan R. Escudero, CP. 39840, Tierra Colorada, Gro.		
SUBDELEGACIÓN CHILPANCINGO	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.		
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CHILPANCINGO	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.		
U.M.F. No. 23	Calle Jazmín, Lote 5, Manzana 5, Fraccionamiento "EL CERRITO" C.P. 41104, Municipio Chilapa de Álvarez, Entidad Guerrero.		
U.M.F. No. 30	Av. de las Rosas No. 5, col. Aviación, 41300, Tlapa de Comonfort, Gro.		
U.M.F. No. 31	Carretera Mexcala - La Mina No. Lote 1, Pueblo Mexcala, C.P. 40196, Municipio Eduardo Neri, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7443262772	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP

Auxiliar de Contrato (8)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Abraham Ortiz Gaona	Jefe de Conservación de Unidad	abraham.ortiz@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
HGZ No. 4	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.		
SUBDELEGACIÓN IGUALA	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de la Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio de Iguala de la Independencia, Entidad Guerrero.		
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IGUALA	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de la Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio de Iguala de la Independencia, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7331331171	

Auxiliar de Contrato (9)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Pedro Onofre Salgado	Jefe de Conservación de Unidad	pedro.onofre@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
HGSZ No. 5	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.		
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TAXCO	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.		
TIENDA IMSS TAXCO	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7331428889	

Auxiliar de Contrato (10)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Ivan Sánchez Montes	Jefe de Conservación de Unidad	ivan.sanchezm@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
HGSZ No. 19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.		
CONSULTORIO MEDICO ARCELIA	Anastasio Salgado S/N Col. Emiliano Zapata, C.P. 40500, Arcelia, Gro.		
U.M.F. No. 20	Carretera Ignacio Zaragoza e Ignacio M. Altamirano No. S/N, Colonia Coyuca de Catalán Centro, C.P. 40705, Municipio Coyuca de Catalán, Entidad Guerrero.		
U.M.F. No. 21	Carretera Nacional Toluca- Zihuatanejo y Sin Nombre No. S/N, Colonia Cutzamala de Pinzón Centro, C.P. 40636, Municipio Cutzamala de Pinzón, Entidad Guerrero.		
U.M.F. No. 6	Predio Rustico Denominado Chiltepec y Catlajapa al Oriente de la Ciudad de Huitzuco C.P. 40130, Huitzuco de los Figueroa, Gro.		
U.M.F. No. 10	Calle Josefa Ortiz de Domínguez, Esquina Calle Jiménez No. 9, Colonia Apaxtla de Castrejón Centro, C.P. 40535, Municipio Apaxtla, Entidad Guerrero.		
U.M.F. No. 22	Calle Cuauhtémoc No. 11, Col. Centro, C.P. 40400, Teloloapan, Gro.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7445041909	

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Auxiliar de Contrato (11)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Rafael Lepez Villanueva	Jefe de Conservación de Unidad	rafael.lepez@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
UMF No. 26	Boulevard José López Portillo, Calle 2 y Calle 1, fracción de Terreno 1, 2 y 3, sector 1, Manzana 1, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7441077733	

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.17 4.24.6** y **5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en congruencia con el artículo **84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

2026 año de Margarita Maza